

Violencia y justicia en Zamora: un estudio sobre los comportamientos del personal del cabildo catedralicio en época pretridentina (1532-1565)¹

Francisco Luis Rico Callado²

Recibido: 25 de septiembre de 2018 / Aceptado: 30 de noviembre de 2018

Resumen. El presente trabajo plantea un estudio de los delitos cometidos por los beneficiados y los capellanes del cabildo catedralicio de Zamora antes del Concilio de Trento, a partir del fondo judicial conservado en dicha institución. Entre las faltas cometidas por sus miembros destacaron las agresiones tanto físicas como verbales. A este respecto, el autor plantea que los implicados compartieron las concepciones de sus contemporáneos, particularmente en lo que respecta al honor y la violencia. Esto evidencia las dificultades que los impulsores del proceso de profesionalización del clero encontraron antes del Concilio de Trento. Asimismo, el autor trata de perfilar los comportamientos y concepciones de los beneficiados, así como los condicionantes de sus desmanes violentos desde el punto de vista del uso de los espacios o el tiempo. El estudio concluye a partir de otras faltas, aparentemente poco representadas en los documentos, que hubo diferentes vías para corregir a los implicados cuyo objetivo fue evitar la infamia de los sujetos y la institución.

Palabras clave: Cabildo catedralicio; Violencia; Honor; Crímenes; Zamora.

[en] Violence and justice in Zamora: a study about the behaviour of the personnel of the Cathedral Chapter of Zamora in the Pretridentine Period (1532-1565)

Abstract. This contribution proposes, from an analysis of the judicial expedients of the judges of the Cathedral Chapter of Zamora, a study about the crimes committed by the beneficiaries and the chaplains of this institution before the Council of Trent. The most frequent faults that they committed were physical or verbal aggressions. The author proposes the hypothesis that these clerics shared the same conceptions of their contemporaries about honor and violence. The episodes described show the difficulties that the promoters of the process of professionalization of the clergy had to deal with before the Council of Trent. The author tries to establish the behaviours and conceptions of the beneficiaries and the factors that influenced their violent misconducts, particularly from the point of view of the uses

¹ La investigación en que se basa este artículo se enmarca en el proyecto de investigación: “Fronteras culturales en el mundo hispánico (siglos XVI-XVII). Entre ortodoxias y heterodoxias”, otorgado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Referencia: HAR2014-52434-C5-1-P. También ha sido, en parte, posible gracias a la financiación concedida al grupo de investigación ARDOPA por el Gobierno de Extremadura, cofinanciada con fondos FEDER, “Programa operativo FEDER de Extremadura, 2014-2020. Consejería de Economía e Infraestructuras. Junta de Extremadura. Ayuda para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico de divulgación y de transferencia de conocimiento por los grupos de investigación de Extremadura”.

² Grupo de investigación ARDOPA. Departamento de Historia. Universidad de Extremadura.
<https://orcid.org/0000-0003-1765-8127>
E-mail: franciscorico@unex.es

of space and the time. The author concludes, from the analysis of some faults which are, apparently, misrepresented in the documents, that there were different ways to resolve the conflicts aroused by the crimes in order to avoid the infamy of the subjects and the institution.

Keywords: Cathedral chapter; Violence; Honor; Crimes; Zamora.

Sumario: La distribución de los delitos. La violencia. un elemento cotidiano. Las adhesiones: la familia. la clientela y las amistades y su relación con las actitudes violentas. Las manifestaciones de la violencia. Personalidades y estrategias. ¿el estatus y el lugar como determinantes de las acciones? Conclusiones. Apéndice. Bibliografía.

Cómo citar: Rico Callado, F.L. (2019) Violencia y justicia en Zamora: un estudio sobre los comportamientos del personal del cabildo catedralicio en época pretridentina (1532-1565), en *Cuadernos de Historia Moderna* nº 44.1, 9-36.

Los crímenes del clero diocesano en la Edad Moderna han suscitado una atención creciente por parte de los estudiosos. En cambio, los delitos de los miembros de los cabildos catedralicios han quedado, en buena medida, al margen de esta corriente de interés. El estudio de las faltas de dicho colectivo resulta particularmente interesante si tenemos en cuenta que se concentró en ciertas zonas de las ciudades, circunstancia que, junto a la importancia económica o religiosa de dichas instituciones, hizo especialmente visibles a dichos eclesiásticos³.

En esta contribución analizamos las transgresiones cometidas por el personal vinculado a la catedral de Zamora entre 1508 y 1565. Las causas que conservamos se sitúan, en su mayor parte, entre 1532 y 1565, periodo en el que se centra este trabajo. Este conjunto documental, constituido por casi un centenar y medio de expedientes, aporta datos de gran interés sobre las mentalidades y la vida cotidiana de los capitulares.

En cuanto al origen de dicho fondo, hemos de decir que se encuentra en las atribuciones judiciales del cabildo zamorano. En buena parte de las corporaciones catedralicias de la Corona de Castilla, los canónigos, los racioneros y las dignidades tuvieron un fuero especial. De este modo, para juzgar sus delitos, los provisosos debían contar con dos jueces designados por los capitulares, los llamados adjuntos. Por otro lado, estos últimos conocieron en exclusiva las faltas de carácter disciplinario, esto es, las agresiones o los desacatos cometidos dentro la catedral.

³ Lop Otín, M. J.: *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*. Tesis de doctorado, Madrid, Universidad Complutense, 2012, pp. 742 y ss. Polanco Pérez, A.: "Violencia verbal en el estamento eclesiástico palentino a través de las actas capitulares durante el siglo XV", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 72 (2001), pp. 373-380; Guijarro, S.: "The monastic ideal of discipline", *The Journal of Medieval Monastic Studies*, 2 (2013), pp. 131-150; Díaz Ibáñez, J.: "Escándalos, ruidos, injurias e cochilladas: prácticas de violencia en el clero catedralicio burgalés durante el siglo XV", *Anuario de estudios medievales*, 43, nº 2 (2013), pp. 543-576; Irigoyen López, A.: "La difícil aplicación de Trento: las faltas de los capitulares de Murcia (1592-1622)", *Hispania Sacra*, 62 (2105), pp. 157-179. Rico Callado, F. L.: "Ruidos y rencillas en la catedral. Las faltas de los beneficiados y la jurisdicción disciplinaria del cabildo catedralicio de Badajoz en época pretridentina", *Cauriensa: revista anual de Ciencias Eclesiásticas*, 10 (2015), pp. 409-435.

En el siglo XVI el cabildo de Zamora tuvo unas atribuciones más amplias que otras corporaciones castellanas⁴. En efecto, las causas criminales tanto de los beneficiados, como de los capellanes o de los mozos de coro, fueron vistas por un juez nombrado por aquel. Este derecho fue reconocido en 1510 por el obispo Antonio de Acuña. En una concordia suscrita por dicho prelado se precisó que los capitulares podían juzgar en exclusiva todos los delitos, incluso los “muy graves e gravísimos, aunque sean tales que sean dignos de deposición habitual e verbal”⁵, si bien esta última sanción debía dictarla el obispo. Quedaban reservados a este último los casos de herejía, sodomía, “falsedad contra las letras apostólicas, traición contra la ciudad y la República”, así como el homicidio “calificado” o hecho a traición. En todo caso, el obispo debía actuar con el “consenso” del cabildo⁶.

Las circunstancias descritas han permitido que se haya conservado, pese a las pérdidas documentales provocadas por un incendio, que conllevó la destrucción de los libros de actas anteriores a 1601, un conjunto de expedientes poco común que nos brinda la posibilidad de conocer tanto las causas disciplinarias como las transgresiones cometidas fuera de la catedral por los colectivos pertenecientes a ella.

El análisis de la jurisdicción de las catedrales permite precisar los retos a los que tuvieron que hacer frente los obispos reformistas y, particularmente, los obstáculos opuestos a la aplicación de los cánones tridentinos en el ámbito del proceso de profesionalización del clero⁷. Los crímenes que aparecen con mayor asiduidad en los registros zamoranos son las agresiones tanto físicas como verbales. Partimos de la hipótesis de que los capitulares compartieron, en buena medida, las concepciones de sus coetáneos sobre el honor y el uso de la violencia.

A este respecto, hay que considerar que, frente a la tesis del proceso de la civilización de Norbert Elias⁸, se ha planteado la existencia de regulaciones promovidas “desde abajo”, esto es, que no contaron con el permiso del Estado. Estas estaban ligadas al “control social”, que ha sido definido por Martín Dinges como una labor de definición de los comportamientos desviados, a lo que hay que sumar las medidas utilizadas para contrarrestarlos. La familia, la parentela o el vecindario protagonizaron dicha acción a través de instrumentos como los rumores, la violencia o los “charivari”⁹.

⁴ Un caso similar: Díaz Ibáñez, J.: “Jurisdicción episcopal y violencia en el clero diocesano burgalés durante el siglo XV”, *Hispania Sacra*, 67 (2005), pp. 169-196.

⁵ “Memorial”, Archivo catedralicio de Zamora (ACZ), leg. 5, doc. n.º 30.

⁶ Díaz Ibáñez, *op. cit.* (nota 3), p. 569.

⁷ Fernández Terricabras, I.: *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*. Madrid, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000. Rico Callado, F. L.: “Las atribuciones judiciales de los cabildos catedralicios en Época Moderna. Conflictos y faltas de los capitulares en Salamanca: siglos XVI-XVII”, *Hispania Sacra*, 143 (2019), pp. 217-231. De próxima aparición.. La bibliografía sobre la profesionalización del clero es muy amplia: Turchini, A.: “La nascita del sacerdozio come professione”, en Prodi (ed.): *Disciplina dell'anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra medioevo ed età moderna*, Bolonia, Il Mulino, 1994, pp. 225-256. Sangalli, M.: *Pastori, pope, preti, rabbini. La formazione del ministro di culto in Europa (secoli XVI-XIX)*, Roma, Carocci, 2005. Sangalli, M.: “La formación del clero católico en la Edad Moderna. De Roma, a Italia, a Europa”, *Manuscripts. Revista d'Història Moderna*, 25 (2007), pp. 101-128.

⁸ Rousseaux, X.: “La violencia en las sociedades premodernas: Nivelles, una ciudad de Bravante a lo largo de cinco siglos”, en Fortea, J. I., Gelabert, J. E. y Mantecón Movellán, T. A. (eds.): *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 129-158.

⁹ Dinges, M.: “El uso de la justicia como forma de control social en la Edad Moderna”, en Fortea, Gelabert, J. E. y Mantecón Movellán, *op. cit.* (nota 8), pp. 46-68. Spierenburg, P.: “Violence and the civilizing process: does

Estas disposiciones informales se fundaron, en buena medida, en la centralidad del honor en las sociedades europeas de la Edad Moderna. Este puede entenderse como el respeto brindado por el resto de la sociedad, si bien tuvo también un componente personal¹⁰. La reputación pública fue una realidad frágil, sometida a ataques recurrentes. De este modo, los rumores permitían, entre otras cosas, difundir o reforzar normas sociales, castigar a quienes las habían violado, poniendo en cuestión su honor. Incluso, podían servir para hacer públicos los castigos impuestos por la comunidad¹¹.

A partir de estas perspectivas se ha reevaluado el fenómeno de la violencia, que no cabe entender como un elemento necesariamente subversivo. Por el contrario, algunas manifestaciones colectivas, como los “charivari”, las revueltas o las acusaciones de brujería, así como otros episodios de carácter individual se interpretan como expresiones de control social. En cuanto a los últimos, podemos citar las agresiones domésticas, vinculadas al ejercicio de la “patria potestas” o las acciones que perseguían reparación del honor¹².

La violencia estuvo, en todo caso, sujeta a un control. Se vertebró en una serie de rituales que incluyeron, entre otras cosas, insultos, provocaciones, etc.¹³ En los últimos años se han planteado estudios sobre estas manifestaciones, que han ido más allá de los trabajos pioneros que, como es bien sabido, se centraron en el homicidio¹⁴. Esto permite apreciar, como veremos, los datos brindados por la documentación relativa al ejercicio de la potestad disciplinaria o interna, donde se registraron agresiones de menor entidad. Por otro lado, ha habido propuestas historiográficas que han intentado situar la violencia en su contexto cotidiano. A este respecto, hemos de destacar el creciente interés por los espacios urbanos y sus usos como marco de las relaciones sociales¹⁵.

Asimismo, el estudio de la documentación procesal posibilitó, en su momento, constatar la existencia de cauces extrajudiciales para resolver los conflictos. En este

it work?”, *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History & Societies*, 5, nº 2 (2001), pp. 87-105. Roodenburg, H.: “Social control viewed from below: new perspectives”, en Roodenburg, H. y Spierenburg, P. (eds.): *Social control in Europe. 1500-1800*, Volumen 1, Columbus, The Ohio State University Press, 2004, pp. 145-158. McMahon, R., Eibach, J. y Roth, R.: “Making sense of violence? Reflections on the history of interpersonal violence in Europe”, *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History & Societies*, 17, nº 2 (2013), pp. 5-26.

¹⁰ Schwerhoff, G.: “Early Modern Violence and the Honour Code: From Social Integration to social distinction?”, *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History & Societies*, 17, nº 2 (2013), pp. 27-46.

¹¹ Hofman, E.: “An obligation of conscience: gossip as social control in an Eighteenth Century Flemish town”, *European review of History*, vol. 21, nº 5 (2014), pp. 653-670.

¹² Schwerhoff, G.: “Social control of violence, violence as social control: the case of Early Modern Germany”, en Roodenburg, H. y Spierenburg, P. (eds.): *Social control in Europe. 1500-1800*. Volumen 1, Columbus, The Ohio State University Press, 2004, pp. 220-246. McMahon, R.: “Introduction”, en *idem: Crime, law and Popular Culture in Europe, 1500-1900*, Devon, Willam Publishing, 2008, p. 7.

¹³ Spierenburg, P.: “Knife Fighting and popular codes of honor in Early Modern Amsterdam”, en Spierenburg, P. (ed.): *Men and violence: gender, honor, and rituals in Modern Europe and America*, Columbus, Ohio State University, 1998, pp. 103-127.

¹⁴ Schwerhoff, *op. cit.* (nota 12), pp. 222 y 233. Algunas síntesis sobre la evolución de los homicidios en Europa en: Mantecón Movellán, T. A.: “Los impactos de la criminalidad en sociedades del Antiguo Régimen: España en sus contextos europeos”, *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pp. 54-74. Eisner, M.: “Modernization, self-control and lethal violence. The long-term dynamics of European Homicide rates in theoretical perspective”, *British Journal of Criminology*, 41, issue 4 (2001), pp. 54-74.

¹⁵ De la Pascua, M. J.: “Conflictividad, criminalidad y violencia en la época Moderna: aproximación histórica dese la perspectiva integradora de la vida cotidiana”, en Peña Díaz, M. (ed.): *La vida cotidiana en el Mundo Hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada editores, 2012, pp. 159-176.

sentido, se ha incidido en el estudio de la infrajusticia, que permitió restablecer el equilibrio social a partir de la intervención de un tercero. De cualquier forma, no debemos perder de vista otras realidades como la parajusticia, encarnada en el duelo¹⁶.

En esta contribución intentaremos analizar, a partir de estas premisas, las motivaciones, las formas y los protagonistas de la violencia en el ámbito del capítulo zamorano¹⁷.

La distribución de los delitos

En primer lugar, podemos destacar, a partir del examen de los expedientes criminales, la escasa repercusión judicial de ciertas faltas como el juego y el sexo, de las que hay noticias indirectas (tabla 1). El primero tuvo una especial incidencia entre el clero diocesano de la Edad Media y Moderna. Respecto a los cabildos, tenemos numerosas noticias sobre la existencia de amancebamientos entre los beneficiados de las catedrales a finales de la Edad Media y principios del siglo XVI¹⁸.

Posteriormente, dichos casos se documentan en pocas ocasiones¹⁹. Hay diferentes explicaciones de esta situación. A veces, se evidencia que la corporación zamorana no fue diligente y solamente se decidió a actuar tras la intervención de las autoridades civiles. Esto ocurrió en los casos del racionero Álvaro de Villalobos y del cantor Cuéllar, acontecidos en 1553 y 1552, respectivamente. Al primero se le procesó por tener una amante en casa de un tal Cosgaya, contra la que las autoridades civiles actuaron previamente. En cuanto a la mujer que cohabitaba con Cuéllar, los jueces laicos le impusieron una pena de un marco de plata y un año de destierro. Dichas medidas forzaron al cabildo a tomar medidas, tras haber ignorado, por ejemplo, el escándalo provocado por el embarazo de la amante de Cuéllar²⁰.

Dadas las alusiones indirectas, resulta significativo que no hubiese más imputados en este tipo de causas²¹. A este respecto, podemos aventurar que los capitulares

¹⁶ Garnot, B.: "Justice, infrajustice, parajustice et extra justice dans la France d'Ancien Régime", *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History & Societies*, 4, n° 1 (2000), pp. 103-120.

¹⁷ Schwerhoff, *op. cit.* (nota 12), p. 226.

¹⁸ Sánchez Herrero, J.: "Vida y costumbres de los componentes del cabildo catedral de Palencia del siglo XV", *Historia, instituciones, documentos*, 3 (1976), pp. 485-532; Lop Otín, M. J., *op. cit.* (nota 3), pp. 734-6. Los beneficiados urdieron toda una serie de estrategias para legar a sus vástagos sus beneficios. Algunas investigaciones genealógicas demuestran la existencia de sagas familiares, resultado de las relaciones sexuales de dichos clérigos, en cabildos catedralicios. Tal es el caso de Córdoba (Díaz Rodríguez, A. J.: *El clero catedralicio en la España Moderna. Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 166-178), u Oviedo (Soria Mesa, E.: *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 198-200).

¹⁹ Iglesias Ortega, A.: "La perpetuación de la sangre: la descendencia ilegítima del alto clero compostelano en el siglo XVI", *Manuscripts. Revista d'Història Moderna*, 29 (2011), pp. 137-155; Cobos Ruiz Adana, J.: *El clero en el siglo XVII. Estudio de una visita secreta a la ciudad de Córdoba*, Córdoba, Escudero D. L., 1976. Hubo excepciones, véase Rodríguez Sánchez, A.: *Hacerse nadie*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1984.

²⁰ Expediente de Álvaro de Villalobos, 1553, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol. Expediente de Alonso de Cuéllar, 1552, *ibidem*, s/n, s. fol. Una noticia similar en Díaz Ibáñez, *op. cit.* (nota 4), p. 176.

²¹ Expediente de Bernardino Vázquez/Juan de Aller, 1534, ACZ, leg. 161, s/n. Hay referencias puntuales a amancebamientos de ciertos miembros del cabildo en la visita de 1565, como el maestro de capilla Ordóñez o el racionero Hernando Palazuelo (Visita del cabildo 1565, ACZ, leg. 33, exp. 3, f. 27r y s. f.).

ocultaron las relaciones con sus amantes²². A su vez, ciertos episodios evidencian la existencia de actitudes corporativistas. Así, por ejemplo, el cabildo decidió pagar la multa a la que fue condenada la amante del canónigo Jerónimo Mudarra por el corregidor de Zamora y, asimismo, decidió no procesar a dicho beneficiado²³.

Tabla 1. Delitos de carácter externo²⁴.

Tipo de delito	Número de delitos	%
Agresiones	54	58
Complicidad en agresión	3	3,2
Asesinato	1	1
Amancebamiento	5	5,4
Relaciones esporádicas	1	1
Juego	2	2,1
Robo	3	3,2
Desacato a la autoridad laica	11	11,8
Falta de decoro	4	4,3
Otros	9	9,6
Total	93	100

Fuente: ACZ. Elaboración propia

Es posible también que, con el fin de evitar escándalos, las corporaciones decidiesen actuar extrajudicialmente contra los delitos sexuales. Para ello recurrieron a las amonestaciones o a la corrección fraterna. Nos consta, por ejemplo, que el chantre de la catedral, Pedro López de Mella, pidió a una persona que “remediase la situación” provocada por el amancebamiento del cantor Tomás de Tola, antes de que se actuase procesalmente contra él²⁵. Por otro lado, la que fuese amante de Hernando de Palazuelo, Ana de Castro, se quejó al capellán Antonio de Merillón del acoso al que dicho racionero la sometía, tras negarle el trato carnal, y le invitó a que buscara una persona para resolver dicha situación. Dicho capellán lo comunicó al canónigo Sabino Astete, quien dio a entender que reprendería “fraternalmente” a Palazuelo²⁶.

²² Sanz de la Higuera, F. J.: “En Casa [, Cama] y Compañía: yacer a lomos del siglo XVIII en los hogares eclesiásticos burgaleses”, *Hispania Sacra*, vol. 58, n° 188 (2006), pp. 545-577.

²³ Expediente de Jerónimo Mudarra, 1552, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.

²⁴ Los delitos externos coinciden con otros tantos expedientes donde, por tanto, hubo un único cargo imputado.

²⁵ Expediente de Tomás de Tola, 1560, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol. Sobre la corrección fraterna véase: Pastore, S.: “A propósito di Mateo 18,15. Correctio fraterna e Inquisizione nella Spagna del Cinquecento”, *Rivista Storica Italiana*, vol. 113, n° 2 (2001), pp. 323-368.

²⁶ Es significativo que este sea el primer proceso que conocemos del racionero Hernando Palazuelo, quien tuvo un hijo mucho antes. Al parecer lo intentó presentar para una ración del cabildo, cosa que suscitó la reacción virulenta del prior Palazuelo (expediente de Hernando Palazuelo, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.).

Lo anterior se puede poner en paralelo con el juego. Si, en general, fue tolerado, siempre y cuando no superase ciertas cantidades y no ocasionase disturbios, las restricciones en el caso del clero fueron mayores²⁷. Pese a que en las causas sobre las disputas ocasionadas por este motivo son relativamente frecuentes las noticias sobre los excesos de los beneficiados, dichos abusos no fueron perseguidos judicialmente²⁸. Resulta significativo, en este sentido, el escaso empeño demostrado por la corporación en penar a algunos de los que jugaron a los dados, una costumbre que fue duramente censurada desde la Edad Media²⁹. Así, por ejemplo, a los canónigos Bernardino de Frías y Pedro de Villanueva no se les impuso pena alguna por ello³⁰, al contrario de lo que ocurrió con el racionero Bautista López, quien apostó doscientos reales, como él mismo confesó³¹.

Por otro lado, si bien los domicilios de los capitulares fueron visitados por jugadores, con frecuencia ilustres³², solamente hemos documentado la existencia de una tablajería en una ocasión. Al inculpado, el capellán Atilano Morán, se le advirtió extrajudicialmente de que no lo hiciese más. Contraviniendo dicho mandato, continuó organizando timbas, circunstancia por la que, finalmente, se le procesó. Otra muestra de las reconveniones que se dieron en este ámbito es brindada por la noticia de las bofetadas que el sochantre dio al mozo de coro Ribota por frecuentar la casa de Atilano Ortiz³³.

La violencia, un elemento cotidiano

La violencia fue el delito más destacado entre los que cometieron los capitulares, canónigos y cantores zamoranos por diferentes motivos. El 58% de las infracciones externas y, casi la mitad de las faltas disciplinarias, lo tuvieron como principal cargo, cuando no único.

Otro dato que revela el interés puesto por el cabildo en la persecución de los agresores es el alto número sentencias que se dictaron en sus procesos, que fue de un

²⁷ Lop Otín, *op. cit.* (nota 3), p. 742.

²⁸ Expediente de Andrés de Villalar, 1562, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.; expediente de Tomás de Tola, 1552, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.; expediente de Juan Docampo, 1558, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.; expediente de Hernando Palazuelo, 1560, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol. El canónigo Frías perdió quinientos o seiscientos reales; algunos testigos aludieron a que otros canónigos jugaron hasta seiscientos reales (expediente de Álvaro de Villalobos, 1557, *ibidem*, s/n, s. fol.). Sobre la extensión del gusto por el juego en algunos capítulos: Irigoyen, *op. cit.* (nota 3), p. 169. (Díaz Rodríguez, *op. cit.* (nota 18), pp. 381-382).

²⁹ Pino Abad, M.: "Jugadores ante la Inquisición: algunos ejemplos", *Revista de la Inquisición. Intolerancia y derechos humanos*, 20 (2016), pp. 37-62.

³⁰ Expediente de Bernardino de Frías, 1561, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol. Es interesante que, en la causa seguida contra el racionero Hernando de Palazuelo por agresión, se tachase de la información la referencia a que estaba jugando a los dados (expediente de Hernando de Palazuelo, 1560, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.).

³¹ Expediente de Bautista López, 1564, *ibidem*, s/n, s. fol. En la visita de 1565, varios testigos afirmaron que el juego de dados había sido erradicado y que los beneficiados que lo practicaban habían sido castigados (Visita del cabildo catedralicio, 1565, ACZ, leg. 33, doc. 3, f. 20r).

³² Algunos, como el canónigo Ledesma, reunieron en sus casas a "gente principal" para jugar a los naipes "por recreación" (*ibidem*, f. 14r).

³³ Expediente de Atilano Morán, 1545, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol. Asimismo, el canónigo Castro amonestó al tesoro por jugar en exceso, acción que sirvió para que se corrigiese (Visita del cabildo catedralicio, 1577, ACZ, leg. 33, doc. 1, ff. 113vo-114r).

69,6%. Esto contrasta con las noticias relativas a otras jurisdicciones eclesiásticas³⁴. En otras faltas, el número de dichas resoluciones capitulares fue sensiblemente inferior, puesto que se situó en torno a un 50%.

Tabla 2. Delitos de carácter disciplinario (internos)³⁵.

Tipo de delito	Número de delitos	%
Agresión	27	46,5
Desacato	21	36,2
Escándalos	9	15,5
Falta de decoro	1	1,7
Total	58	100

Fuente: ACZ. Elaboración propia.

Esta impresión es reforzada por el hecho de que en los crímenes violentos el número de querellas presentadas fue bajo, 16 de 54, esto es, un tercio, circunstancia que evidencia que fueron los fiscales quienes, en general, actuaron contra los reos, incluso cuando hubo acuerdos extrajudiciales. Los agredidos renunciaron en siete ocasiones a querellarse de sus asaltantes ante los requerimientos de los jueces, aludiendo a que las partes eran amigas o querían concertar un perdón³⁶. Así, por ejemplo, el instigador de la agresión sufrida por el canónigo Diego Ortiz en 1543, envió a dos personas para averiguar si tenía algo en su contra y, en caso contrario, sellar un pacto con él y sus parientes³⁷. En otros delitos graves aparecen las mediaciones realizadas para lograr convenios al margen de los tribunales³⁸.

Las penas impuestas a los reos revelan la estrategia adoptada por el cabildo para reprimir la violencia. Las que se aplicaron recurrentemente, tanto en las causas disciplinarias como en las externas relacionadas con dicha contravención, fueron las costas, las multas económicas y los encarcelamientos. Su frecuencia es pareja en ambos ámbitos, con la salvedad de que la cárcel se decretó menos en los procesos

³⁴ Candau Chacón, M. L.: *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial, 1993, pp. 318-319. Mancino, M. y Romeo, G.: *Clero criminale. L'onore della Chiesa e i delitti degli ecclesiastici nell'Italia della Controriforma*, Roma, Laterza, 1994, p. 92. Esta situación evidencia los efectos de la infrajudicialidad, en consonancia con lo acontecido en otras jurisdicciones (Mantecón Movellán, T. A.: "El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna", *Estudis*, 28 (2002), pp. 43-75).

³⁵ En este caso, el número de procesos fue de 54.

³⁶ Expediente de San Martín, 1556, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.; Andrés de Castro, 1551, *ibidem*, s/n, s. fol. Otro tanto ocurrió en las causas internas (expediente de Tomás de Tola 1554, *ibidem*, s/n, s. fol.). La justicia fue empleada para alcanzar una reparación que no necesariamente pasaba por una condena. El racionero Juan Rodríguez fue procesado en 1532 por abusar de una menor. En este caso, la falta de acuerdo económico para reparar el daño ocasionado provocó que la familia de la chica lo denunciase a los jueces del cabildo (expediente de Juan Rodríguez, 1532, *ibidem*, s/n, s. fol.).

³⁷ Expediente de Diego Ortiz, 1543, *ibidem*, s/n, s. fol.

³⁸ Como en el único homicidio detectado (exp. de Juan de Madriguera, 1558, *ibidem*, s/n, s. fol.). Tenemos datos sobre las gestiones realizadas por el provisor de la ciudad para que la familia de una secuestrada la volviese a admitir en su domicilio, tras haber escapado con un canónigo (exp. de Fernando de Balbás, 1509, *ibidem*, s/n, s. fol.).

externos. En cuanto a las sanciones más duras destacó el destierro que, a diferencia de otros fueros, no adquirió tintes gravosos (Tabla 3)³⁹.

El hecho de que tanto las multas como las penas de cárcel fuesen más elevadas en las infracciones relacionadas con la violencia indica que las autoridades fueron más rigurosas. En todo caso, hay diferencias notables puesto que, si en unos casos el castigo fue de unos centenares maravedís, en otros, en cambio, fue de varios millares. El tope fue de 7500 maravedís. En las agresiones externas, excluidas las agresiones, la media de dicha pena fue de 990 maravedís y las divergencias no son tan acusadas. En los internos aquella fue superior, esto es, de 2700 maravedís, si bien esto está distorsionado por la elevadísima multa impuesta al canónigo Frías por un desacato cometido en 1555, que fue de 50 ducados. Si eliminamos dicho caso, la media queda en 1476 maravedís.

Tabla 3. Distribución de las penas.

	Penas en casos de disciplina interna	% penas	Penas en los casos de agresión	% penas	Penas en casos externos (otros)	% penas
Prisión	14	25,9%	14	18,4%	3	8,57%
Pena económica	14	25,9%	26	34,2%	8	22,8%
Costas	23	42,6%	26	34,2%	16	45,71%
Destierro	1	1,85%	5	6,57%	2	5,7%
Suspensión	1	1,85%	1	1,31%	1	2,8%
Absolución	1	1,85%	4	5,26%	5	14,28%
Total	54	100	76	100	35	100

Fuente: ACZ. Elaboración propia.

El efecto disuasorio de la justicia capitular fue limitado, particularmente en el caso de los delitos violentos cometidos fuera de la catedral. En este caso, la reincidencia fue frecuente, ya que alcanzó a un 33,9% de los reos, de modo que trece de ellos volvieron a cometer el mismo delito, al menos una vez. Uno de ellos, el racionero Francisco de Avia Carrión, lo hizo en siete ocasiones.

La comprensión del uso de la violencia entre los capitulares requiere que consideremos el contexto de la época. En general, las autoridades civiles fueron conscientes de la necesidad de controlar las causas de los desórdenes en la ciudad⁴⁰.

³⁹ Sobre esta pena: Bazán, I.: "El destierro en el País Vasco (siglos XIV- XVI): la exclusión social a través del sistema penal, en Reguera, I., Bazán, I. y González Mínguez, C. (eds.): *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 25-54.

⁴⁰ Caporossi, O.: "La police à Madrid au XVIIe siècle: conflits de juridiction dans une société de cour", *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, n° 50-1 (2003), pp. 27-53. Corley, Christopher R.: "On the threshold:

A los toques de queda se sumaron otras medidas como la prohibición de portar armas, que debían requisarse a los contraventores. En lo que respecta a esto último, muchos hicieron caso omiso de las disposiciones de los corregidores o los concejos⁴¹.

Pese a que en el ámbito de las catedrales se limitó el uso de armas, muchos beneficiados siguieron poseyéndolas e, incluso, las exhibieron tanto en dichos edificios como en sus anexos⁴². Asimismo, el derecho de portarlas fuera de dichos lugares fue amparado por las constituciones sinodales. En el ámbito zamorano, la limitación de no llevarlas “si no fuere yendo de camino”⁴³, no incumbió a los sacerdotes que salían de noche a cumplir con sus deberes pastorales ni, particularmente, los clérigos vinculados a la catedral, quienes podían obviar dicha prohibición “... cuando van y vienen a maitines de noche, recta vía, con tanto que lleven lumbre y vayan en su hábito clerical...”⁴⁴. Esto explicaría el interés de las autoridades civiles que apresaron a clérigos vinculados a la catedral en demostrar que no iban vestidos adecuadamente.

Cabe destacar la preferencia de los capitulares zamoranos por las armas defensivas, como puñales y, particularmente, espadas, que fueron las que emplearon asiduamente en sus agresiones. Para dichas acciones no utilizaron, en cambio, armas “de tiro”, como ballestas o arcabuces⁴⁵. En la España Moderna las espadas no fueron monopolizadas por los nobles, siguiendo la estela de lo acontecido en la Edad Media⁴⁶.

Los capitulares hicieron una celosa defensa de su privilegio de portar armas, circunstancia que les llevó a enfrentarse a los representantes del orden. En 1555 varias personas vinculadas a la catedral atacaron en las inmediaciones de ella al alcalde Mármol, tras negarse a entregárselas⁴⁷. Por este mismo motivo, varios canónigos que venían de una representación teatral se desataron contra dicho alcalde en otra ocasión⁴⁸. Estos desafíos se produjeron también de forma individual. Los implicados llegaron, incluso, a amenazar con vengarse de las autoridades civiles

youth as arbiters of urban space in Early Modern France”, *Journal of Social History*, 43, 1 (2009), pp. 139–156; López Gómez, O.: *La sociedad amenazada. Crimen delincuencia y poder en Toledo a finales del siglo XV*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2007, pp. 83-87; Córdoba de la Llave, R.: *El homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, Universidad de Córdoba, 2007, pp. 137-145.

⁴¹ Córdoba de la Llave, *op. cit.* (nota 38), pp. 125-130; López Gómez, *op. cit.* (nota 38), pp. 84, 441 y ss. Bazán, I.: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria-Gasteiz, Servicio de publicaciones del Gobierno Vasco, 1995, pp. 131-159.

⁴² Díaz Rodríguez, A. J.: “Sotanas a la morisca y casullas a la chinesca: el gusto por lo exótico entre los eclesiásticos cordobeses (1556-1621)”, *Investigaciones históricas*, 30 (2010), pp. 31-48. Rico Callado, *op. cit.* (nota 3), p. 423. Iglesias Ortega, A.: *El Cabildo Catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI: aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*. Tesis de doctorado, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2010, pp. 179 y 232. Díaz Ibáñez, *op. cit.* (nota 4), p. 185.

⁴³ *Constituciones sinodales del obispado de Zamora, hechas y ordenadas por don Juan Ruiz de Agüero, obispo de la dicha ciudad, del consejo del rey nuestro señor, etc. en la sínodo que se celebró en su palacio episcopal de la dicha ciudad, en el mes de diciembre del año 1584*, Salamanca, Juan y Andrés Renaut impresores, 1589, f. 69.

⁴⁴ *Ibidem*, f. 70.

⁴⁵ Las usaron, en cambio, para cazar (Visita del cabildo catedralicio, 1565, ACZ, leg. 33, exp. 3, f. 25r). Sobre las armas comunes en la época: Bazán, *op. cit.* (nota 39), pp. 183 y ss.

⁴⁶ Sobre el amplio uso de las espadas: Schoemaker, R.: “Male honour and the decline of public violence in Eighteenth-Century London”, *Social History*, vol. 26, n° 2 (2001), pp. 190-208; Chaulet, R.: “La violence en Castille au XVII^e siècle à travers les *Indultos* de Viernes Santo (1623-1699)”, *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History & Societies*, 1, n° 2 (1997), pp. 5-27. Iglesias Rodríguez, J. J.: “Pulsiones y conflictos, rupturas y formas de lo cotidiano”, en Peña Díaz, M. (ed.): *La vida cotidiana en el Mundo Hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada editores, 2012, pp. 217-237.

⁴⁷ Expediente de Antonio de Vicores, 1555, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.

⁴⁸ Expediente Bernardino Frías de Mella/Luis Mercado, 1555, *ibidem*, s/n, s. fol.

que les requisaron las armas⁴⁹. Este motivo subyace en la enemistad surgida entre el canónigo Frías y el alguacil Juan Carrillo que, posteriormente, fue atacado con una espada por sorpresa por Martín de Mella, hermano de dicho beneficiado⁵⁰.

Estos episodios dejan entrever que el control de las autoridades civiles en las zonas más cercanas a la catedral, donde muchos beneficiados vivían, fue limitado⁵¹. En dichos lugares estos gozaban, aparentemente, de una mayor libertad, como demuestra un expediente incoado contra el racionero Francisco de San Martín. En su confesión, manifestó que, tras cenar, salió a pasearse cerca de su casa. Esta estaba próxima a la iglesia de la Magdalena, junto a la “Rúa”. Por allí pasó su vecino Gabriel Salgado, quien le invitó a ir a la Plaza Mayor, oferta que declinó por temor a que la justicia le decomisase la espada⁵². Las inmediaciones de dicha plaza fueron, aparentemente, mejor supervisadas por los agentes del orden público, como revela la detención del racionero Francisco de Avia Carrión⁵³.

En los casos relacionados con la violencia descubrimos, pues, ciertos elementos espacio-temporales de interés. En primer lugar, cabe destacar que las calles estuvieron transitadas por las noches por personas bien integradas en la comunidad⁵⁴. A primeras horas de ellas, los beneficiados visitaban a sus vecinos o allegados o se paseaban, costumbres que compartían con otros coetáneos, tanto de Zamora como de otros lugares de Europa. Otras veces, en cambio, se desplazaban de forma secreta, ocultos bajo capas y sombreros. Esto revela que las calles tuvieron diferentes usos y constituyeron espacios donde se concitaron diferentes vivencias, que fueron de lo público a lo privado⁵⁵.

La vestimenta que portaba el clero catedralicio era cambiante y estaba acorde con las horas o las motivaciones. Algunos de los que pululaban de noche vestían “hábitos de legos”, en ocasiones con la intención de pasar desapercibidos y, en su caso, cometer delitos. Cuando Alonso Rodríguez fue arrestado por unos alguaciles,

⁴⁹ Expediente de Sebastián de Carmona, 1536, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.

⁵⁰ Expediente de Bernardino de Frías, 1564, *ibidem*, s/n, s. fol.

⁵¹ Como ocurrió en otros lugares: Lop Otín, M. J., “Un grupo de poder a fines de la Edad Media: los canónigos de la Catedral de Toledo”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 35, nº 2 (2005), pp. 635-669. Lencina Pérez, X.: “Aspectes de l’entorn quotidià dels preveres barcelonins (1597-1604)”, en *I Congrès d’Història de l’Església Catalana. Des dels seus orígens fins ara*. Vol. 1, Solsona, 1993, pp. 367-375.

⁵² Expediente de Francisco de San Martín, 1562, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.

⁵³ Exp. de Francisco de Avia Carrión, 1559, *ibidem*, s/n, s. fol.

⁵⁴ Episodios similares a los referidos, que incumbieron a capitulares de Oviedo en: González González, R.: “*Si una noche de invierno un canónigo...* Por una historia nocturna de las elites urbanas en el tránsito del Medievo a la Modernidad. Materiales ovetenses para una primera tentativa”, *Erasmus: revista de Historia Bajomedieval y Moderna*. 1 (2014), pp. 80-101.

⁵⁵ Una discusión sobre estos conceptos en: Laitinen, R. y Cohen, T.: “Introduction”, en Laitinen, R. y Cohen, T. (eds.): *Cultural History of Early Modern European Streets*, Leiden, Brill, 2009, pp. 1-10; Laitinen, R.: “Nighttime Street Fighting and the Meaning of Place: An Homicide in a Seventeenth-Century Swedish Provincial Town”, *Journal of Urban History*, vol. 33, nº 4 (2007), pp. 602-619. Francisco de Avia fue atacado por Pedro Becerra cuando se paseaba entre las ocho y las nueve de la noche delante de la iglesia de San Antolín. En dicha ocasión iba desarmado y con un hábito de clérigo y un bonete (expediente de Francisco de Avia Carrión, 1555, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.). Otra vez, ya anochecido, el mismo racionero se enfrentó con Juan de Matamoros cuando estaba en un poyo charlando con unos vecinos. Matamoros le exigió que se identificase. Tras recibir las burlas del beneficiado en dos ocasiones, Matamoros repuso: “yo ya le hubiera conocido”. Entonces, Carrión le retó diciendo: “no traéis aparejo”. A continuación, el mozo salió a su encuentro con una espada y recibió un golpe de Carrión (exp. Francisco de Avia Carrión, 1552, *ibidem*, s/n, s. fol.). Dos canónigos y otros acompañantes salieron a pasear por el río Duero, ocasión que aprovecharon, entre otras cosas, para acosar a una mujer. Esta acción provocó una disputa con el marido de esta última (exp. Jerónimo Ramírez, 1553, *ibidem*, s/n, s. fol.).

estaba paseándose cerca de su casa con una capa y sombrero⁵⁶. Por esta misma razón, algunos de los agredidos fueron incapaces de reconocer a sus agresores⁵⁷. En cambio, a otras horas, cuando acudían a la catedral para los oficios, tanto capellanes como beneficiados se ataviaron de otra forma. Así, por ejemplo, quienes agredieron al alcalde Mármol iban tocados con lobsas y sobrepellices⁵⁸.

Los clérigos de la catedral compartieron con sus vecinos laicos ciertos gustos, como la caza, el juego o las modas relativas a la forma de vestir⁵⁹. Pese a las directrices que incidieron en el decoro, los capitulares sucumbieron, en muchos casos, al lujo. En efecto, en sus ajuares estuvieron presentes galas propias de laicos y, en algunos lugares, no fue hasta finales del siglo XVIII cuando se produjo una clericalización en este ámbito⁶⁰. Las visitas del cabildo de 1565 y 1577 evidencian, por ejemplo, que tanto canónigos como racioneros usaban polainas, “lechuguillas de las camisas” o tejidos de seda de colores vivos⁶¹.

Una actividad que se movió en los límites de la legalidad fue la música⁶², cosa que afectó, particularmente, a los capellanes o mozos de coro. En 1550 fueron juzgados varios de ellos por disfrazarse de labradores y portugueses para salir cantando por las calles de la ciudad hasta monasterio de San Bernabé de Zamora. Su condena no fue suficiente para evitar que, el año siguiente, varios canónigos y mozos de coro se vistiesen de galanes y cantasen toda la tarde villancicos y coplas por la ciudad⁶³.

Cantar por la noche tuvo, a veces, tintes de reto, puesto que suponía una violación de los toques de queda o, en su caso, del decoro. No era infrecuente, además, que se produjesen agresiones contra los músicos, como manifiestan las fuentes literarias. En 1559 el capellán Cristóbal de Ceballos fue encausado por agredir a Baltasar de Robles. Al parecer, este provocó a Ceballos, a quien encontró cantando de noche con otro joven, llamado Carvajal, que era sacristán de la iglesia de la Horta, tildándole de “loco”. En dicha ocasión el capellán vestía traje seglar, con un sombrero y capa corta⁶⁴.

⁵⁶ Expediente de Alonso Rodríguez, 1556, *ibidem*, s/n, s. fol. Otro tanto ocurrió cuando lo fue Francisco de Avia, quien portaba un “capote pardo y un sombrero grande...” (*ibidem*, exp. de Francisco de Avia, 1559, s/n, s. fol.).

⁵⁷ Expediente de Álvaro de Villalobos, 1556, *ibidem*, s/n, s. fol.; exp. de Francisco San Martín, 1556, *ibidem*, s/n, s. fol. Otro iba: “con hábito de lego con un sombrero pequeño de azul y lana y un capotillo” (exp. de Pedro de Mazariegos, 1557, *ibidem*, s/n, s. fol.).

⁵⁸ Expediente de Antonio de Victores, 1555, *ibidem*, s/n, s. fol.

⁵⁹ Visita del cabildo catedralicio, 1565, ACZ, leg. 33, exp. 3, ff. 9vo y 26r. Díaz Rodríguez, *op. cit.* (nota 40), p. 42. Varios canónigos y racioneros fueron procesados por arriesgarse en un encierro de toros (expediente de Juan Rodríguez, 1559, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.). En 1558 el arcediano de Toro Antonio de Ulloa fue condenado por haber participado en un juego de cañas y toros a caballo y con vestiduras seculares (expediente judicial de Antonio de Ulloa, 1558, ACZ, leg. 5, nº 19).

⁶⁰ Sanz de la Higuera, F. J.: “La vestimenta del clero en el Burgos del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 31 (2013), pp. 127-146.

⁶¹ Visita del cabildo catedralicio, 1577, leg. 33, exp. 1, ff. 5r y 179r.

⁶² Bejarano Pellicer, C.: “Música y juventud en la primera mitad del siglo XVII español a través de la novela picaresca”, *Estudios humanísticos. Filología*, 38 (2016), pp. 127-146.

⁶³ Expediente de Bernardo de Frías, Pedro de Villanueva, 1560, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.

⁶⁴ Expediente Cristóbal de Ceballos, 1559, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol. Una noche de 1508 varios capellanes que cantaban tuvieron un enfrentamiento con unos herreros (*ibidem*, exp. de Fernando de Frías, 1508, *ibidem*, s/n, s. fol.). Bejarano Pellicer, *op. cit.* (nota 60), pp. 158-159. Iglesias Rodríguez, J. J.: “Tensiones y rupturas: Conflictividad, violencia y criminalidad en la Edad Moderna”, en Iglesias Rodríguez, J. J. (ed.): *La violencia en la historia: análisis del pasado y perspectiva sobre el mundo actual*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, pp. 41-91.

Las adhesiones: la familia, la clientela y las amistades y su relación con las actitudes violentas

La solidaridad de los beneficiados y sus parientes estuvo detrás de buen número de episodios de violencia, tanto en Zamora como en otros lugares⁶⁵. A este respecto, podemos destacar la solidaridad existente entre hermanos, como los capellanes de coro Antonio y Cristóbal Rodríguez de Vítores⁶⁶.

Un incidente esclarecedor de esto es el que protagonizó en julio de 1540 el regidor de Zamora Gregorio Docampo, a quien apoyaron sus hijos, el racionero Pedro Docampo y el canónigo Alfonso Docampo. En el origen de dicha disputa estuvo una discusión sobre el pago del subsidio de una renta que el canónigo Montesinos exigió a Gregorio. Por esta razón, este último entró en la casa Montesinos y le llamó “mal hombre”. Dicho beneficiado, para defender su buen nombre, reclamó a sus sirvientes una espada para atacar a Pedro, que huyó. A continuación, los Docampo intentaron asaltar la casa de Montesinos, hiriendo a uno de sus criados con una lanza. Durante el proceso, el canónigo Docampo argumentó que, pese a su condición de eclesiástico, tuvo la obligación de auxiliar a su padre, a quien debía obediencia⁶⁷.

En todo caso, hemos de entender el concepto “familia” en sentido lato, incluyendo en ella a quienes formaron parte del entorno de los miembros de la corporación zamorana, particularmente los criados⁶⁸. A este respecto, hemos de destacar las disputas suscitadas por la defensa de estos últimos. El racionero Francisco de Avia Carrión fue juzgado por agredir a Isabel Morena y su hija quienes, con anterioridad, tuvieron una pendencia con su ama⁶⁹. El mismo móvil estuvo detrás de la pugna que García de Isla tuvo con el clérigo Alonso Garrote⁷⁰.

Los fámulos, a su vez, fueron cómplices de sus señores. Como es bien sabido, los eclesiásticos y sus clientelas estuvieron implicados en las luchas políticas de finales de la Edad Media. Si bien en la época que tratamos no hubo fenómenos similares en Zamora, hay que incidir en el protagonismo de aquellas, constituidas, en parte, por criados y mozos, quienes siguieron haciendo el “trabajo sucio” de sus amos⁷¹. Así,

⁶⁵ Díaz Ibáñez, *op. cit.* (nota 3), pp. 563-566. Sobre esta cuestión se pueden ver amplias informaciones en: Irigoyen López, A.: *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001. También: Díaz Rodríguez, *op. cit.* (nota 18), pp. 153-200.

⁶⁶ Expediente de Cristóbal González y Antonio de Vítores, 1555, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.; ídem, 1552, *ibidem*, s/n, s. fol. *Idem*, 1551, *ibidem*, s/n, s. fol. El maestro de capilla Andrés de Villalar agredió, asimismo, a Cristóbal de Ceballos porque afirmó que su hermano, que era cura de Santa Olalla, hacía trampas en el juego (exp. de Andrés de Villalar, 1562, *ibidem*, s/n, s. fol.). El racionero Juan Docampo y su hermano se enfrentaron violentamente por el uso de una capilla de su propiedad con el beneficiado de la iglesia de San Simón (exp. de Juan Docampo, 1556, *ibidem*, s/n, s. fol.). Otros ejemplos de solidaridad fraternal en: exp. de Álvaro de Villalobos, 1556, *ibidem*, s/n, s. fol.; exp. de Florián Docampo, 1551, *ibidem*, s/n, s. fol.

⁶⁷ Expediente de Alfonso Docampo, 1537, *ibidem*, s/n, s. fol. La susceptibilidad de los canónigos frente a los gestos de otras personas trasciende en otros casos (exp. de Jerónimo Ramírez, 1553, *ibidem*, s/n, s. fol.).

⁶⁸ Irigoyen López, A.: “Carrera eclesiástica, servicio doméstico y curso de vida (Murcia, siglo XVIII)”, *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016), pp. 279-295.

⁶⁹ Expediente de Francisco de Avia Carrión, 1559, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.

⁷⁰ Expediente de García de Isla, 1552, *ibidem*, s/n, s. fol. El racionero Avia agredió a Jerónimo Tintorero y su mujer porque estos tuvieron una disputa con una mujer llamada Violante quien, probablemente, era la amante de dicho beneficiado (exp. de Francisco de Avia Carrión, 1554, *ibidem*, s/n, s. fol.).

⁷¹ Lop Otín, M. J. y López Gómez, O.: “Entre la paz y el caos. Acción subversiva y actividad pacificadora en las élites urbanas. Toledo 1441-1495”, *Hispania*, LXXXV (2015), pp. 413-440; Diago Hernando, M.: “Violencia en las actuaciones políticas del clero catedralicio de Plasencia a fines del siglo XV y comienzos del siglo XVI”;

por ejemplo, el canónigo Alonso de Mena fue imputado como instigador del ataque que uno de sus servidores cometió contra uno de los fámulos del obispo⁷². Otro tanto le ocurrió al canónigo Alfonso Docampo, por el que perpetró su lacayo contra Juana de Vega⁷³.

En ocasiones, se llegó a plantear la premeditación de estas agresiones. Hay que tener en cuenta que, en la legislación medieval, uno de los agravantes de los crímenes fue que hubiese una planificación previa y se cometiesen, por tanto, con alevosía⁷⁴. Un buen ejemplo de ello es el juicio contra el canónigo Bernardino Vázquez por el ataque sufrido por el canónigo Pedro de Monroy. El origen del conflicto entre ambos se encontraba en la pena que el cabildo impuso Vázquez por haber cometido un desacato contra la corporación. Uno de los que testificó en su contra fue Monroy. Por esta razón, le cobró inquina, dejando de dirigirle la palabra. Posteriormente, se produjo una discusión entre ambos en la solana del canónigo Luis de Mella, que se veía desde la casa de Vázquez, donde estaban sus criados. Vázquez intentó agredir a Monroy con una daga con la que golpeó en un mueble, ocasión que aprovecharon los presentes para separarlos. Monroy se marchó y, cuando se encontraba en un corredor, fue agredido por un sirviente de Vázquez que lo hirió en la cabeza. En el proceso se planteó que dicho doméstico pudo ver lo acontecido desde la solana referida, circunstancia que hizo sospechar de una premeditación⁷⁵.

Se documentan también casos en que los canónigos contaron con la ayuda de personas con pocos escrúpulos para amenazar o, incluso, agredir a otros beneficiados⁷⁶. Esto ocurrió con el canónigo Sebastián de Mazariegos, a quien se acusó de recurrir Cristóbal de Ledesma y sus acompañantes para provocar al canónigo Íñigo de Ledesma en el convento de las Dueñas. Los supuestos sicarios lo hicieron con recursos típicos⁷⁷. Así, por ejemplo, el primer gesto de Cristóbal fue instar a Íñigo a que se levantara de la silla que ocupaba, poniendo en solfa su derecho de precedencia. Ante su negativa, los dos se enzarzaron. Cristóbal dijo: “sois un viejo loco” y, tras levantarse del estrado donde estaba, echó mano a la espada, cosa que también hicieron sus acompañantes. Uno de los presentes, Cristóbal de Torres, se interpuso y les echó en cara a estos lo que hacían. A raíz de ello, uno de los cómplices de Cristóbal, hizo salir a este a la calle, desde donde amenazó a Íñigo

Espacio, tiempo y forma. Historia Medieval. Nº 3 (2017), pp. 247-272; Díaz Ibáñez, *op. cit.* (nota 3), p. 552. A esto deberíamos sumar la lucha, a veces violenta entre facciones de los cabildos de finales de la Edad Media (Díaz Rodríguez, *op. cit.* (nota 18), pp. 194-195).

⁷² Expediente de Alonso de Mena, 1541, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.

⁷³ Expediente de Alfonso Docampo, 1540, *ibidem*, s/n, s. fol. El racionero Andrés Palacios agredió a un capellán con la ayuda de uno de sus criados (exp. de Andrés Palacios, 1547, *ibidem*, s/n, s. fol.). Algunos sirvientes se vieron involucrados en causas graves. Este fue, por ejemplo, el caso de Jorge Negro, esclavo del canónigo Pedro de Mazariegos, fue juzgado por el asesinato Alonso de San Miguel (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de ejecutorias, caja 420, 22).

⁷⁴ Córdoba de la Llave, *op. cit.* (nota 38), pp. 75-77.

⁷⁵ Expediente de Bernardino Vázquez, 1547, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.

⁷⁶ Expediente de Bernardino Vázquez/Juan de Aller (1534), *ibidem*, s/n, s. fol.

⁷⁷ Los conflictos de preeminencia en los que se vieron inmiscuidos los cabildos y otros colectivos se detectan en diferentes lugares y reflejan la sensibilización respecto a dicha cuestión (Sánchez Rodríguez, A. M.: “Las ceremonias públicas en Lugo durante la Edad Moderna. Conflictos de preeminencias entre obispo, cabildo y concejo”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 13 (2004), pp. 195-211; Quintana Andrés, P. C.: “El Cabildo Catedral y el Obispo Gutiérrez de Roza: Poder y Antagonismo en la Diócesis de Canarias en el Seiscientos”, *Boletín Millares Carlo*, 20 (2001), pp. 191-215).

de Ledesma, jurando a Dios que “era su enemigo mortal y que, antes de la mañana, lo había de matar”⁷⁸.

Otro aspecto interesante de la cuestión que tratamos tuvo que ver con la pertenencia de algunos beneficiados a bandas “de jóvenes” que cometieron fechorías en la ciudad, cuestión sobre la que poseemos algunos datos⁷⁹. En cuanto a la violencia juvenil, se ha cuestionado que sus autores recurriesen con mayor asiduidad al uso de la fuerza que otros grupos de edad⁸⁰. Su agresividad se ha explicado a partir de su tendencia a dejarse llevar por sus pulsiones, fenómeno que dejaría entrever los problemas relativos a su integración en la vida adulta⁸¹. En general, sus comportamientos siguieron los patrones adoptados por otros coetáneos, con la salvedad del peso que adquirió entre ellos la violencia sexual⁸².

En Zamora, las acciones de los involucrados revelan que sus relaciones con las mujeres estuvieron basadas en el uso de la violencia. A este respecto, podemos destacar los intentos de secuestro. El canónigo Sebastián Carmona, junto a otros, entró por la fuerza en casa del pelaire Martín Rodríguez para arrebatarle a su hija⁸³. Por otro lado, en 1539 Sebastián Mazariegos fue hallado cerca de un mesón, junto a otros compañeros de fechorías, por el alcalde Pedro de Torres. Cuando estos se dirigieron hacia este con las espadas desenvainadas, una mujer dio gritos llamando a la justicia, afirmando que habían intentado forzar su puerta para sacar a una mujer que se encontraba dentro. Dicha mujer manifestó que, tras negarse a abrir, Mazariegos y los suyos la deshonraron y amenazaron con darle una cuchillada⁸⁴.

Estos grupos actuaron también fuera de la ciudad donde, probablemente, fue más difícil controlarlos. En 1536, el canónigo Sebastián Carmona fue procesado por su participación en una serie de disturbios en Montamarta donde, entre otras cosas, intentó violar a una mujer que no quiso tener relaciones sexuales con él⁸⁵. Un episodio posterior revela que este personaje, como otros, no aceptó sin más las frustraciones sexuales y, en consecuencia, recurrió a la violencia para satisfacer sus deseos. Tras tener un *affaire* sexual con Beatriz de Peñolas, esta lo abandonó para

⁷⁸ Expediente de Sebastián de Mazariegos, 1549, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol. Quizá es el mismo Diego de Mazariegos que agredió, como veremos, a Diego Ortiz. En lo que hemos referido se observa una graduación de los gestos: provocaciones, insultos y, como preámbulo inmediato del enfrentamiento físico, sacar un arma. Códigos parecidos se observan en otros contextos. Schwerhoff, *op. cit.* (nota 12), p. 230; Spierenburg, *op. cit.* (nota 13); McVay, P.: “Brawling behaviors in the Dutch Colonial Empire: changing norms of fairness”, en Reger, W.: *The limits of empire: european imperial formations in Early Modern World*, London, Routledge, 2012, pp. 237-256. Lacour, E.: “Faces of violence revisited. A typology of violence in Early Modern Rural Germany”, *Journal of Social History*, vol. 34, n° 3 (2001), pp. 27-46.

⁷⁹ La existencia beneficiados revoltosos se detecta en otros lugares (Rico Callado, *op. cit.* (nota 3), pp. 422-423).

⁸⁰ Muchembled, R.: *Une histoire de la violence*, Paris, Seuil, 2008, pp. 70-71.

⁸¹ Gauvard, A. M. y Rousseaux, X., “La jeunesse belliqueuse à la délinquance juvénile. Jeunes, violence et urbanité dans les sociétés medievales et modernes 1300-1850”, en De Weirt, X. (dir.): *Violences juveniles urbaines en Europe. Histoire d'une construction sociale*, Louvain, Presses universitaires de Louvain, 2011, p. 53-74.

⁸² *Ibidem*, p. 59.

⁸³ Expediente de Sebastián Carmona, 1532, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol. A la “aceitera” Engracia, que les echó en cara su acción, dijo uno de los implicados en dicha acción: “no creo en tal, doña borracha, si no os quebramos la puerta y entramos allá y os cabalgamos, si no callas” (*idem*). Puede verse otro acoso al mismo personaje en el apéndice documental: documento 2. Francisco de Avia Carrión fue procesado por agredir a Antonia Luarte, quien afirmó que intentó estuproarla junto a otro clérigo (expediente de Francisco de Avia Carrión, 1554, *ibidem*, s/n, s. fol.).

⁸⁴ Expediente de Sebastián Mazariegos, 1539, *ibidem*, s/n, s. fol.

⁸⁵ Expediente de Sebastián de Carmona, 1536, *ibidem*, s/n, s. fol.

relacionarse con Juan Álvarez. Aunque un beneficiado de la catedral intervino para impedir que Carmona cumpliera su amenaza de “quebrarle la cabeza” a Juan, dicha pacificación fue ilusoria, puesto que una noche dicho capitular esperó en la calle a ambos y, junto a otros cómplices, acuchilló a Juan, hiriéndolo de gravedad⁸⁶.

En Francia, las bandas nocturnas de jóvenes solían buscar lugares donde beber, así como la compañía de mujeres, especialmente prostitutas. Las que hemos encontrado tienen algunos caracteres comunes con las formadas por laicos: la nocturnidad, las actuaciones violentas, la intimidación de viandantes que podemos calificar como “gamberradas”, donde las principales víctimas fueron personas de edades similares. En todo caso, no siempre se evidencian la búsqueda del anonimato, puesto que muchos de dichos actos se hicieron a cara descubierta⁸⁷.

Finalmente, hemos de decir que la presencia de beneficiados en las manifestaciones vinculadas a las bandas no se detecta a partir de los años cuarenta. Dicha circunstancia parece manifestar un mayor control de los comportamientos.

Las manifestaciones de la violencia

Como hemos indicado, la violencia se vertebró sobre una serie de rituales o códigos. Aunque resulta difícil encontrar un patrón común en las agresiones cometidas por el personal de la catedral de Zamora, se pueden rastrear rasgos similares a otras manifestaciones documentadas por los historiadores. A este respecto, podemos considerar, por ejemplo, las provocaciones que desembocaron en un reto⁸⁸. La defensa de la honra se extendió al conjunto de la población y la justificación de muchos de estos delitos fue la venganza legítima frente a la difamación o la invasión del hogar. Este lugar fue, junto a las calles o la catedral, uno de los sitios donde dichos episodios se produjeron con mayor asiduidad. Rondar armado el domicilio de una persona constituyó una provocación relativamente habitual⁸⁹. El racionero Alonso Rodríguez fue con dicha intención a la casa de Hernán Rodríguez Portocarrero. Tras tocar a su puerta y ver cómo salía Hernán, Alonso le dijo que se dispusiese a matarse con él. Finalmente, Hernán fue acuchillado por varios agresores⁹⁰. Algunos incidentes demuestran que estos ataques podían constituir el colofón de enfrentamientos previos. Cuando un alguacil embargó ciertos bienes de la madre del racionero Alonso Rodríguez, a instancias del mayordomo del cabildo, Antonio

⁸⁶ Expediente de Pedro de Mazariegos, 1557, *ibidem*, s/n, s. fol. Sobre estas cuestiones, véase: Schoemaker, *op. cit.* (nota 44), p. 195.

⁸⁷ Un hijo de Bernaldo Calderón, denunció que, una noche, el canónigo Sebastián Carmona y sus cómplices arremetieron contra él y le robaron (expediente de Sebastián Carmona, 1536, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.). Pitou, F.: “Jeunesse et désordre social: les coureurs de nuit à Laval au XVIII^e siècle”, *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, Tome 47, n.º 1 (2000), pp. 69-92.

⁸⁸ Tenemos noticias sobre desafíos. Así, por ejemplo, en marzo de 1557, el racionero Francisco de Avia provocó a varios labradores para que combatesen con él y, como no lo quisieron hacer, se llevó una mula que tenían (expediente de Francisco de Avia Carrión, 1557, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.).

⁸⁹ Expediente de Pedro de Mazariegos, 1557, *ibidem*, s/n, s. fol. Exp. de Chamoso/Almeida, 1562, *ibidem*, s/n, s. fol. Dos de las víctimas del racionero Avia Carrión denunciaron que este se paseó frente a sus domicilios armado y diciendo que los mataría (exp. de Francisco de Avia Carrión, 1552 y 1554, *ibidem*, s/n, s. fol.). En otros lugares se habla de estos duelos que consistían en provocar al contendiente yendo a su casa (Schoemaker, *op. cit.* (nota 44), p. 195).

⁹⁰ Expediente de Alonso Rodríguez, 1561, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.

López, aquel salió con ira diciéndole que hacía una “gran bellaquería”. El mismo día ambos se encontraron en la plazuela de San Ildefonso, donde se enzarzaron en una discusión. Los testigos reconocieron que el racionero llamó a Antonio López judío, borracho y bobo. El mayordomo reaccionó echando mano a su daga, si bien no llegó a agredir a Alonso que no iba armado. Tras llamarse mutuamente “bobos”, ambos se separaron. Más tarde, entre las ocho y las nueve, Rodríguez aprovechó que el mayordomo estaba hablando con su mujer y un vecino en la puerta de su casa para atacarle por sorpresa con una espada⁹¹.

En cierta medida, los más jóvenes se introdujeron en la salvaguarda del honor en el ámbito del hogar⁹². A este respecto, podemos destacar las riñas cuyo móvil principal fue la defensa del buen nombre de la “casa”. El racionero Francisco de San Martín y su vecino, Alonso Osorio, fueron acusados de agredir a un joven llamado Antonio Rodríguez. El motivo de la disputa fue la defensa la honra de su familia encarnado en el de una sirvienta de Alonso, con la que Antonio habló en alguna ocasión, cosa que dio pie para que Alonso le culpase de flirtear con ella⁹³. Un caso similar es el de la agresión sufrida por Pedro de Vega, quien se detuvo a charlar con la criada del capellán Cristóbal González. Por dicha razón discutió con el hermano de González, el capellán Antonio de Vítores y fue atacado con una espada por uno de los acompañantes de este último, el capellán Alonso de Benavides⁹⁴.

En este último caso, se evidencia que el detonante inmediato fue la falta de cumplimiento de las normas relativas al trato como, por ejemplo, no saludar o dirigirse correctamente a una persona, gestos que servían para reprimir las susceptibilidades. A ello se pueden sumar otros elementos, como que los episodios se produjesen de noche y en la calle. Estos eran factores que podían suscitar reacciones agresivas (Apéndice 2. Documentos 1 y 2)⁹⁵. La misma defensa del “honor” de la casa se manifiesta, por ejemplo, en la agresión que el canónigo Diego Ortiz cometió contra ciertos jóvenes, a quienes encontró cortejando a una de sus criadas⁹⁶.

En cuanto a la actitud de los capitulares sobre la honra hay que tener en cuenta que, dejando a un lado las causas disciplinarias, los casos en que estos fueron agredidos son escasos. Allí donde esto se documenta, hemos de decir que el honor constituyó un elemento importante, bien porque una agresión a la honra estuviese en la base del problema, bien porque esta sirviese de justificación. Así, por ejemplo, cuando los capellanes Alonso de Benavides y Tomás de Tola discutieron, se llamaron

⁹¹ Expediente de Alonso Rodríguez, 1557, *ibidem*, s/n, s. fol. Los conflictos materiales se entremezclaban con disputas sobre el honor y se hacía uso de esta realidad para interpretar hechos o exponerlos (Schwerhoff, *op. cit.* (nota 10), p. 37.

⁹² Corley, *op. cit.* (nota 38).

⁹³ Expediente de Francisco San Martín, 1562, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.

⁹⁴ Expediente de Alonso de Benavides, 1552, *ibidem*, s/n, s. fol. Cuando el canónigo Diego Ortiz agredió a uno de los hombres que encontró visitando a dos criadas suyas, uno de los argumentos que empleó para justificar su acción fue que lo movió la mala opinión que los vecinos podían tener en caso de que hubiese tolerado dicho comportamiento (exp. de Diego Ortiz, 1559, *ibidem*, s/n, s. fol.). El establecimiento de los móviles de las agresiones no resulta fácil. A este respecto, se ha dado una discusión entre la formas de violencia, impulsiva o estratégica, a lo largo de diferentes periodos históricos (Lacour, *op. cit.* (nota 75), pp. 174-77; Schwerhoff, *op. cit.* (nota 10), pp. 27-46).

⁹⁵ También: expediente de Francisco de Avia Carrión, 1552, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol. Laitinen, *op. cit.* (nota 53), p. 615.

⁹⁶ Expediente de Diego Ortiz, 1559, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.

mutuamente “hijo de puta”, la respuesta del primero fue dar una bofetada a Tola⁹⁷. Lo mismo se observa en los enfrentamientos que tuvieron los cantores Chamoso y Almeida, quienes argumentaron que sus actos constituyeron respuestas a agresiones tanto verbales como físicas⁹⁸.

Fuera de la catedral, los beneficiados agredieron, fundamentalmente, a laicos. Dichos episodios revelan que conocían perfectamente los códigos del honor. A este respecto, podemos señalar los ataques verbales, que ocasionaron un perjuicio al buen nombre, repercutiendo en su estatus social de los individuos⁹⁹. Descollaron, en general, las infamias referidas a la probidad y la honradez, a las que podemos sumar aquellas que pusieron en duda la capacidad profesional. En cuanto a las mujeres destacaron, como en otros ámbitos, los insultos referidos a la moral sexual¹⁰⁰. Particularmente importantes fueron los relativos a la ascendencia judía. En ocasiones, esto se reforzaba aludiendo al castigo que aguardaba a los criptojudáizantes¹⁰¹. El apelativo de judío se empleó en los asaltos a los artesanos¹⁰². En definitiva, no se observan diferencias importantes respecto a las infamias que utilizaron otros grupos sociales, circunstancia que evidencia que aquellas estuvieron determinadas culturalmente¹⁰³.

Las ofensas eran, con frecuencia, el preámbulo de una escalada que conllevaba la agresión física. Así, por ejemplo, el motivo del enfrentamiento entre el racionero San Martín y Rodrigo de Vivar, fue que aquel dijo a Vivar ciertas palabras que “tocaban a su honra”¹⁰⁴.

Frente a los casos referidos, encontramos también enfrentamientos inusitados, esto es, donde no hubo provocaciones o insultos previos. Estos hechos no fueron, pese a su apariencia, necesariamente “espontáneos” sino, más bien, producto de una enemistad alimentada durante un cierto tiempo. Esto ocurrió en algunos episodios a los que hemos aludido anteriormente, como el del racionero Alonso Rodríguez y el mayordomo Antonio López, el del alguacil Juan Carrillo o en el atentado sufrido por el platero Diego Álvarez a manos de Pedro de Mazariegos¹⁰⁵. Otro tanto podemos afirmar en lo que respecta al que perpetró el canónigo Diego Ortiz contra Diego de Mazariegos. Antes de ella, dicho clérigo fue atacado por varios hombres, quienes le causaron una herida grave en la cabeza. Uno de los involucrados fue Diego de Mazariegos, de quien Ortiz decidió vengarse. Tras topar con él una noche de enero planeó una emboscada. Para ello, dejó junto a un cantón a la persona que lo acompañaba y acometió por sorpresa a Mazariegos con una espada de “dos manos”. Este último huyó corriendo hacia donde estaba escondido el cómplice del canónigo,

⁹⁷ Expediente de Alonso de Benavides, 1556, *ibidem*, s/n, s. fol.

⁹⁸ Expediente de Chamoso/Almeida, 1562, *ibidem*, s/n, s. fol. Como ilustración de esto pueden verse también los casos que hemos referido anteriormente, relativos al canónigo Montesinos y su disputa con los Docampo, o las provocaciones utilizadas por Cristóbal de Ledesma.

⁹⁹ Madero, M.: *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)*, Madrid, Taurus, 1992.

¹⁰⁰ Grande Pascual, A.: “El delito de injurias en la documentación procesal vizcaína a finales del Antiguo Régimen (1766-1841)”, *Clio y crimen*, 13 (2016), pp. 213-232.

¹⁰¹ Expediente de Cristóbal Romero, 1515, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.; exp. de Francisco de Avia Carrión, 1554, *ibidem*; exp. de Sebastián de Carmona, 1541, *ibidem*, s/n, s. fol.; exp. de Tomás de Tola, 1553, *ibidem*, s/n, s. fol.

¹⁰² Expediente de Cristóbal González, 1556, *ibidem*, s/n, s. fol.

¹⁰³ Moogk, P. N.: ““Thieving Buggers’ and stupid luds. Insults in popular culture in New France”, *The William and Mary Quarterly*, vol. 36, n° 4 (1979), pp. 524-547.

¹⁰⁴ Expediente de Francisco San Martín, 1556, *ibidem*, s/n, s. fol.

¹⁰⁵ Expediente de Pedro de Mazariegos, 1557, *ibidem*, s/n, s. fol.

ocasión que este último aprovechó para llamar su atención para que arremetiese contra su víctima. Tras enzarzarse en un combate con espadas, Mazariegos se dio a la fuga¹⁰⁶.

Personalidades y estrategias. ¿el estatus y el lugar como determinantes de las acciones?

El estudio de la personalidad de los procesados en los casos de violencia aporta datos interesantes. Estos permiten poner en su justo término la primera impresión del estudioso al acercarse al fondo que estudiamos, que puede conllevar que se sobrevalore dicho fenómeno. En los casos de agresión externos se vieron implicados, entre 1532 y 1561, nueve canónigos y catorce racioneros. Si tenemos en cuenta que en dicha época el cabildo contó, aproximadamente, con veinticuatro canónigos y doce racioneros, se evidencia que una parte notable de ellos se vieron involucrados si bien, como veremos, hubo diferencias notables¹⁰⁷.

El uso de las espadas, que contribuyó a agravar las agresiones, estuvo restringido. En cuanto a los canónigos, se observa que solamente unos pocos las usaron, pese a que, con seguridad, fueron muchos quienes las poseyeron¹⁰⁸. Los expedientes dejan entrever, además, que dichos beneficiados, como los racioneros, no solían portarlas durante el día. Así, por ejemplo, cuando el canónigo Sebastián Carmona se enfrentó Cosgaya, no llevaba, pese a su carácter pendenciero, una tizona, sino que echó mano de la de uno de sus criados¹⁰⁹. Asimismo, cuando Bernardino Vázquez intentó agredir a Monroy utilizó un puñal¹¹⁰.

En cuanto a los racioneros, los datos brutos señalan que fueron quienes usaron con mayor asiduidad las espadas y entablaron enfrentamientos más graves. Esto, en parte, se debió a la presencia de personajes como Francisco de Avia Carrión o Alonso Rodríguez, quienes estuvieron envueltos en varios retos o disputas con armas. Otros, en cambio, no las portaban cuando apoyaron a sus familiares contra terceros, como Juan Docampo o Pedro Docampo. Asimismo, Andrés Palacios atacó a su víctima con una piedra. Este objeto contundente destacó entre las armas “improvisadas”, cosa que se evidencia, particularmente, entre los capellanes, pese a que también tuvieron a su disposición armas blancas¹¹¹.

De cualquier forma, la violencia no sólo debe ser puesta en su justa medida en lo que se refiere a los instrumentos utilizados. En este sentido, son particularmente interesantes las disputas acontecidas de la catedral, que contaron con un elevado número de capellanes entre los reos. En efecto, el número de reos fue de 36, de los

¹⁰⁶ Expediente de Diego Ortiz, 1544, *ibidem*, s/n, s. fol.

¹⁰⁷ A partir de los datos de: Sanchez Herrero, J.: *Las diócesis del reino de León, siglos XIV y XV*, León, Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1978, p. 103.

¹⁰⁸ Las tuvieron, como el resto del personal de la catedral, en sus domicilios. El capellán Antonio de Vítores discutió con una mujer en su casa y esta intentó agredirle con una espada que estaba en la estancia donde se produjo la disputa (expediente de Antonio de Vítores, 1552, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.).

¹⁰⁹ Expediente de Sebastián Carmona, 1542, *ibidem*, s/n, s. fol.

¹¹⁰ Expediente de Bernardino Vázquez, 1547, *ibidem* s/n, s. fol.; exp. de Juan Docampo, 1556, *ibidem*, s/n, s. fol.

¹¹¹ Expediente de Andrés Palacios, 1547, *ibidem* s/n, s. fol. Córdoba de la Llave, *op. cit.* (nota 38), p. 64. Por ejemplo: ACZ, Leg. 161. Expediente de Lázaro Fernández, 1556.

que 20 fueron capellanes, esto es, un 55,5%. Tras ellos destacaron los canónigos, con 7 encausados (19,44%)¹¹².

En dicho ámbito se observa que hubo un respeto por la jerarquía. Si consideramos tanto las agresiones mutuas como aquellas donde hubo un solo reo, resulta que las que involucraron o se dirigieron contra iguales fueron 14 de las 25, lo que supone un 56% y, aquellas donde hubo una diferencia de estatus entre los implicados, fueron un 44%. En cuatro de estas últimas estuvieron involucrados canónigos y dos de dichas ocasiones se refieren, significativamente, al canónigo Jerónimo Mudarra, un personaje que fue cuestionado por los capellanes¹¹³. Cuando hubo un único agresor, en ningún caso este tuvo un rango inferior a su víctima.

Como en otros lugares, los ataques producidos en la catedral fueron, esencialmente, de carácter verbal¹¹⁴. A este respecto, podemos destacar los referidos a una insuficiente la calidad profesional o personal. Cuando se afirmaba que el otro no tenía razón o que carecía de capacidad suficiente, esto se reforzaba con juramentos como “juro a Dios que lo que yo digo es así”. Paralelamente, se vertían insultos como: “sé mejor lo que canto que no vos”, mentecato o bobo, necio o malcriado. En cuanto a los calificativos de “mentiroso”, podemos decir que dicha alusión se relacionó con actuaciones del cabildo que habían ocasionado un daño personal al agresor. En estas ocasiones se utilizaron, asimismo, términos como “bellaquería o traición”¹¹⁵. La referencia a la condición de judío aparece en pocas ocasiones.

Respecto a las víctimas de atentados físicos hemos de decir que fueron, particularmente, los mozos de coro y, hasta cierto punto, se trató de “castigos” impuestos especialmente por los capellanes. Así, por ejemplo, Cristóbal Ceballos dio a Misol un bofetón tras haber cometido un error en una ceremonia. Juan Rodríguez dio un manotazo a su sobrino y lo persiguió en el cabildo¹¹⁶. En ocasiones, los mozos buscaron el amparo de los superiores, como hizo un tal Antonio, tras ser amenazado por Alonso de Cuéllar¹¹⁷.

Puntualmente, se detectan contactos físicos como codazos, empujones o golpes en un brazo, especialmente entre los capellanes¹¹⁸. A veces, esto estuvo asociado a una provocación. Así, por ejemplo, el contrabajo Hernando de Vallejo amenazó a Cristóbal de Ceballos con que le daría de cabezadas y, tras ello, se acercó a él y le dio con la mano en la barbilla¹¹⁹.

Estos actos tuvieron lugar, particularmente, en las celebraciones, rezos de coro y, en menor medida, en los cabildos de los capellanes. Si bien se produjeron escándalos notables, la falta de contención de los sujetos tuvo ciertos límites. A este respecto, es

¹¹² Además, las causas internas revelan que hubo sujetos reincidentes. Así por ejemplo, el capellán Lázaro Fernández Germán se descató en cinco ocasiones y el capellán Juan Rodríguez en dos. En cuanto a las agresiones, el canónigo Jerónimo Mudarra fue implicado en tres ocasiones, el capellán Antonio de Vítores en dos y el cantor Cristóbal de Ceballos otras tantas veces.

¹¹³ No sin fundamento. Un documento consigna los numerosos vicios del canónigo Jerónimo Mudarra como el amancebamiento o la falta de cumplimiento de los oficios sacros (Información sobre Jerónimo Mudarra, 1552, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.).

¹¹⁴ López Gómez, *op. cit.* (nota 38), p. 104. Rico Callado, *op. cit.* (nota 3), pp. 434.

¹¹⁵ Expediente de Andrés de Castro, 1555, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol. Como hemos visto anteriormente, fuera del cabildo esto dio ocasión a disputas más virulentas.

¹¹⁶ Expediente Juan Rodríguez, 1559, *ibidem*; exp. Andrés de Castro, 1551, *ibidem*, s/n, s. fol.

¹¹⁷ Expediente Alonso de Cuéllar, 1555, *ibidem*, s/n, s. fol.

¹¹⁸ Expediente Lázaro Fernández Germán/Cristóbal González de Vítores, 1542, *ibidem*, s/n, s. fol.

¹¹⁹ Expediente de Ceballos/Vallejo 1558, *ibidem*, s/n, s. fol.

significativo que, pese a que las armas estuvieron presentes en el coro, los implicados no las utilizaron. Cuando el canónigo Mercado multó con una misa a Jerónimo Mudarra, este llegó a calificar, varias veces, al primero de: “rapacero, mercadaco (*sic*) o judaico”, a lo que aquel no dudó en poner la calidad de su familia por encima de la de Mudarra. Uno de los testigos afirmó que Mercado tenía una espada, si bien no la sacó¹²⁰.

Hay otros casos que inciden en la misma línea. En una ocasión, el canónigo Mudarra dijo que quería decir misa un “día destes”, a lo que el capellán Lázaro Fernández Germán repuso que no era posible, puesto que hacía muchas faltas, y no se aplicaría correctamente a ello. Tras esto, ambos se enzarzaron. Una vez Germán se fue de la iglesia, Mudarra fue tras él y se presentó en su casa, dando voces en su contra y con una espada en la mano, afirmando: “os juro que, si os atravesáis conmigo, que os tengo que quebrar la cabeza”. Los separó el capellán Tabuyo, que fue detrás del canónigo, sospechando de sus intenciones¹²¹.

Esto evidencia que, en el ámbito de la catedral, los agresores se contuvieron y amenazaron, en todo caso, con un asalto físico para el que hubo menos cortapisas fuera de dicho espacio. Hay que tener en cuenta que los castigos por los ataques producidos en la catedral podían ser particularmente gravosos. En Burgos, por ejemplo, se estableció la pena de excomunión para quien causara heridas a otra persona en el interior de la catedral o en su claustro¹²².

Conclusiones

El fondo judicial del archivo catedralicio de Zamora brinda datos interesantes sobre las mentalidades y las actitudes de los capitulares antes de la aplicación del Concilio de Trento. Como hemos visto, estos compartieron con sus vecinos y parientes laicos concepciones comunes del honor y del uso de la violencia. Asimismo, se vieron involucrados en una trama de intereses que les llevaron, con frecuencia, a dejar a un lado las exigencias planteadas al clero.

Los delitos violentos fueron los cometidos con mayor frecuencia por el personal de la catedral, si bien esta impresión puede deberse, en parte, al especial interés puesto por el cabildo en erradicarlos. A este respecto, como hemos comprobado, se pueden establecer diferencias entre los grupos de personas ligados a la catedral. Las agresiones de los capellanes, por ejemplo, tuvieron como marco principal dicho edificio y fueron, preferentemente, de carácter verbal. Los canónigos o los

¹²⁰ Cuando el maestro de capilla Andrés de Villalar agredió a Ceballos, no solamente llevaba una daga sino que hizo el gesto de echar mano a ella, si bien solamente atacó verbalmente a su víctima (exp. de Andrés de Villalar, 1562, *ibidem*, s/n, s. fol.).

¹²¹ Expediente de Jerónimo Mudarra, 1554, *ibidem*, s/n, s. fol. Antonio de Vítores, tras llamar judío a Tomás de Tola, afirmó que: “si no fuera porque estamos en vísperas, yo os hiciera levantar de la silla que os pesara” (exp. de Antonio de Vítores-Tomás de Tola, 1554, *ibidem*, s/n, s. fol.).

¹²² Díaz Ibáñez, *op. cit.* (nota 3), p. 551. Lázaro Hernández Germán al separarse de Cristóbal González, con quien en 1552 tuvo una discusión, dijo “... no hable nadie detrás de mí que yo juro a Dios que le he de quebrantar los cascos”, a lo que añadió: “juro a Dios que no se me da por estar en la iglesia dos pajos, porque soy hombre para ganar de comer muy bien doquiera”. Esta minusvaloración de las posibles penas se explica por el hecho de que este fue uno de los capellanes con mayor número de reincidencias en el ámbito de la catedral, tanto en lo que respecta a las agresiones como en cuanto a los desacatos, circunstancias que revelan un cuestionamiento claro de las reglas vigentes en el cabildo (expediente de Lázaro Hernández Germán, 1552, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.).

raconeros, en cambio, actuaron, principalmente, fuera de dicho ámbito. Lo hicieron, a menudo, de manera más virulenta, atacando, particularmente, a personas ajenas a dicha institución.

En consecuencia, fueron ciertos colectivos y, dentro de ellos, ciertos individuos los que se vieron implicados en las agresiones cometidas en cada lugar. Por otro lado, los desacatos acontecidos dentro de la catedral estuvieron protagonizados, particularmente, por los capellanes, cosa que, en algunos casos, pudo deberse a las tensiones existentes en el seno de la corporación. Esta cuestión no es posible valorarla ajustadamente, a falta de las actas del cabildo¹²³.

Como hemos comprobado, la violencia no fue, en todo caso, una expresión espontánea, sino que estuvo canalizada por intereses o disputas anteriores y, en su caso, adoptó formas estereotipadas, cuyos caracteres fueron comunes a los episodios protagonizados por otros grupos sociales.

Finalmente, hemos de destacar que la acción del cabildo en el ámbito de las agresiones contrasta con la persecución de delitos, como el juego o la violación del celibato donde, de cualquier forma, se adoptaron medidas extrajudiciales cuya existencia, al no existir rastro escrito, resulta difícil de reconstruir.

¹²³ Gómez Naredo, J.: “Resistencia, músicos y el cabildo de la catedral de Guadalajara a finales del siglo XVIII”, *Espiral, estudios sobre Estado y Sociedad*. 17, 49 (2010), pp. 197-227.

Apéndice

Documento 1

Declaración de Alonso Martín, zapatero, hermano de Antonio Martín (expediente de Juan de Madriguera, 1558, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.).

“... el sábado próximo pasado que se contaron diez y seis deste mes, viniendo Antonio Martín, hermano deste testigo y este testigo de la calle de San Andrés, por la calleja que entra para San Gil, venían dos hombres detrás y dixeron: “Ah, Xuarez, Xuarez” y este testigo respondió: “no va aquí Xuárez”, y los dichos volvieron a decir: “Xuárez, responded noramala”; y este testigo y su hermano, pensando que heran otros amigos suyos respondieron: “mas huiste” y los dichos que venían detrás dixeron, “ea, bellacos”. Y el dicho Antonio Martín dixo, “ea, açacán(*sic*) de Antonio Luis”, pensando, como dicho, tiene que heran amigos suyos y se ivan andando por la calle hazia San Gil; y luego oyeron desenbaynar una espada y vieron que venía hazia este testigo y su hermano uno dellos, con una espada desenbaynada y la capa rebuelta al brazo y díxole Antonio Martín a este testigo: “tomad dos piedras, por si o por no” y este testigo dixo: “esperad, que no son menester piedras, que yo les quiero hablar”; y se fue este testigo para ellos y díxoles: “¿qué es esto, señores parece que vienen a punto de guerra?”. Y el uno dellos dixo: “no os lleguéis noramala, no miráis lo que habláis majaderos”; y este testigo dixo que les perdonasen, “que pensamos que heran amigos nuestros” y el otro que venía con él dixo: “tanbién pensamos que hérades nuestros amigos. Noramala, mirad otro día cómo vais hablando por la calle no conociendo” y este testigo les dixo: “señores, vayan con Dios, que aunque queramos hablar no tenemos espadas, ni otra cosa alguna” y su hermano deste testigo dixo: “vayan con Dios vuestras mercedes, que pensamos que heran amigos nuestros”; y, luego, el uno dellos se llegó, que conoció este testigo que hera Borregón, hijo del capitán Borregón, y dixo: “sois unos majaderos en no traer espadas y hablar lo que avéis hablado” y, en esto, el dicho Pedro Borregón, que hera el que avía desenbaynado la espada la volvió a enbaynar y dixo: “otro día mira enhoramala como habláis” y su hermano deste testigo dixo: “juro a Dios que, si espada tuviera, que no nos oviera vuestra merced tratado tan mal como nos ha tratado, ni con tantas malas crianças”; y el dicho Pedro Borregón se llegó al dicho Antonio Martín y dióle con el puño cerrado en el rostro y dixo: “noramala no queréis callar”; y el dicho Antonio Martín se desvió para fuera y no sabe este testigo con qué le tiró el dicho Pedro Borregón; se desvió para fuera y echó mano a la espada y a la capa y se fue para el dicho Antonio Martín y este testigo se abraçó por detrás del dicho Borregón para tenerlo y el otro que venía con el dicho Borregón se fue para el dicho Antonio Martín, como que metía paz, y así se juntaron todos quatro y se fue el dicho Antonio Martín de allí y ese testigo quedó con el dicho Pedro Borregón y el dicho Pedro Borregón dio grandes bozes, diciendo que aquel hombre le avía muerto, pidiendo confesión y a esto salió Tomé Juanín, clérigo, con un lanzón, a las bozes que dava el Pedro Borregón y pensando que aún estaban riñendo, metió pazes y, estando en esto, este testigo dexó al dicho Borregón porque ya su hermano deste testigo hera ydo y este testigo se fue solo a casa del dicho Antonio Martín y (lo) halló herido en el pecho y en la pierna yzquierda y en la garganta...”.

Documento 2

Declaración de Diego Íñiguez (expediente de Sebastián Carmona, 1533, ACZ, leg. 161, s/n, s. fol.)

“... dixo que ayer noche que fueron siete días del dicho mes yvan este confesante y Antonio de Matienço e Diego Maldonado hijo de Carrera Maldonado e Dibaja, clérigo, los quales llevaban sus espadas y capas y el hijo del dicho carrera Maldonado llevaba un montante e se yvan para la plazuela de San Antolín e, llegando a la puerta de la yglesia de San Antolín, vio este confesante cómo estaban Antonio de Guadalajara e Alonso de Mazariegos y el canónigo Carmona, unos dentro del cabildo e otros de fuera, e Alonso de Mazariegos estaba diciendo a Engrazia, azeytera: “ta, ¿quiesme dar de cabalgar?”; y a la saçón, pasó este confesante y sus conpañeros y el dicho Antonio de Guadalajara estaba en el cabildo de la dicha iglesia en calzas y en jubón, con sus armas, e les peyeron desde la iglesia a este confesante y a sus conpañeros y este confesante dixo: “para mi pija” y, entonces, tornaron otras dos vezes a peerse y este confesante e sus conpañeros se fueron para casa de Martín de Valderas. E luego, encontinenti, el dicho Antonio de Guadalajara y Alonso de Mazariegos y el canónigo Carmona fueron en pos deste confesante e sus conpañeros e, a la puerta de Juan Bezerra e Catalina Flórez, echaron mano a las espadas contra este confesante e sus conpañeros diciendo: “pese a Dios con estos tales por quales”, y este confesante e sus conpañeros, yendo descuidados dellos, se maravillaron por qué lo hazían; e de que les vieron que daban tras este confesante e sus conpañeros e los acuchillaban, este confesante e sus conpañeros echaron mano a las espadas para se defender dellos e este confesante les dixo: “paso, paso, señores, ¿no me conocen?” y los sobredichos todavía les tiraban cuchilladas e hirieron en una mano al dicho Antonio de Matienço, e vio este confesante cómo le dio una cuchillada en la mano el dicho Alonso de Mazariegos...”.

Bibliografía

- Bazán, I.: “El destierro en el País Vasco (siglos XIV- XVI): la exclusión social a través del sistema penal, en: Reguera, I., Bazán, I. y González Mínguez, C. (eds.): *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 25-54.
- Bazán, I.: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria-Gasteiz, Servicio de publicaciones del Gobierno Vasco, 1995.
- Bejarano Pellicer, C.: “Música y juventud en la primera mitad del siglo XVII español a través de la novela picaresca”, *Estudios humanísticos. Filología*, 38 (2016), pp. 127-146.
- Candau Chacón, M. L.: *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial, 1993.
- Caporossi, O.: “La police à Madrid au XVIIIe siècle: conflits de jurisdiction dans une société de cour”, *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, n° 50-1 (2003), pp. 27-53.
- Chaulet, R.: “La violence en Castille au XVII^e siècle à travers les *Indultos* de Viernes Santo (1623-1699)”, *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History & Societies*, vol. 1, n° 2 (1997), pp. 5-27.
- Cobos Ruiz Adana, J.: *El clero en el siglo XVII. Estudio de una visita secreta a la ciudad de Córdoba*, Córdoba, Escudero D. L., 1976.
- Constituciones sinodales del obispado de Zamora, hechas y ordenadas por don Juan Ruiz de Agüero, obispo de la dicha ciudad, del consejo del rey nuestro señor, etc. en la sínodo que se celebró en su palacio episcopal de la dicha ciudad, en el mes de diciembre del año 1584*, Salamanca, Juan y Andrés Renaut impresores, 1589.
- Córdoba de la Calle, R.: *El homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, Universidad de Córdoba, 2007.
- Corley, Christopher R.: “On the threshold: youth as arbiters of urban space in Early Modern France”, *Journal of Social History*, 43, 1 (2009), pp. 139–156.
- De la Pascua, M. J.: “Conflictividad, criminalidad y violencia en la época Moderna: aproximación histórica desde la perspectiva integradora de la vida cotidiana”, en Peña Díaz, M. (ed.): *La vida cotidiana en el Mundo Hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada editores, 2012, pp. 159-176.
- Diago Hernando, M.: “Violencia en las actuaciones políticas del clero catedralicio de Plasencia a fines del siglo XV y comienzos del siglo XVI”, *Espacio, tiempo y forma. Historia Medieval*. N° 3 (2017), pp. 247-272.
- Díaz Ibáñez, J.: “Escándalos, ruidos, injurias e cochilladas: prácticas de violencia en el clero catedralicio burgalés durante el siglo XV”, *Anuario de estudios medievales*. Vol. 43, n° 2 (2013), pp. 543-576.
- Díaz Ibáñez, J.: “Jurisdicción episcopal y violencia en el clero diocesano burgalés durante el siglo XV”, *Hispania Sacra*, 67 (2015), pp. 169-196.
- Díaz Rodríguez, A. J.: “Sotanas a la morisca y casullas a la chinesca: el gusto por lo exótico entre los eclesiásticos cordobeses (1556-1621)”, *Investigaciones históricas*, 30 (2010), pp. 31-48.
- Díaz Rodríguez, A. J.: *El clero catedralicio en la España Moderna. Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012.
- Dinges, M.: “El uso de la justicia como forma de control social en la Edad Moderna”, en Fortea, J. I., Gelabert, J. E., Mantecón Movellán, T. A. (eds.): *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 46-68.
- Eisner, M.: “Modernization, self-control and lethal violence. The long-term dynamics of

- European Homicide rates in theoretical perspective”, *British Journal of Criminology*, vol. 41, issue 4 (2001), pp. 54-74.
- Fernández Terricabras, I.: *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*. Madrid, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- Garnot, B.: “Justice, infrajustice, parajustice et extra justice dans la France d’Ancien Régime”, *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History & Societies*, 4, n° 1 (2000), pp. 103-120.
- Gauvard, A. M. y Rousseaux, X., “La jeunesse belliqueuse à la délinquance juvénile. Jeunes, violence et urbanité dans les sociétés medievales et modernes 1300-1850”, en De Weirt, X. (dir.): *Violences juveniles urbaines en Europe. Histoire d’une construction sociale*, Louvain, Presses universitaires de Louvain, 2011, p. 53-74.
- Gómez Naredo, J.: “Resistencia, músicos y el cabildo de la catedral de Guadalajara a finales del siglo XVIII”, *Espiral, estudios sobre Estado y Sociedad*. 17, 49 (2010), pp. 197-227.
- Grande Pascual, A.: “El delito de injurias en la documentación procesal vizcaína a finales del Antiguo Régimen (1766-1841)”, *Clío y crimen*, 13 (2016), pp. 213-232.
- Guijarro, S.: “The monastic ideal of discipline”, *The Journal of Medieval Monastic Studies*, 2 (2013), pp. 131-150.
- Hofman, E.: “An obligation of conscience: gossip as social control in an Eighteenth Century Flemish town”, *European review of History*, vol. 21, n° 5 (2014), pp. 653-670.
- Iglesias Ortega, A.: “La perpetuación de la sangre: la descendencia ilegítima del alto clero compostelano en el siglo XVI”, *Manuscr. Revista d’Història Moderna*, 29 (2011), pp. 137-155.
- Iglesias Ortega, A.: *El Cabildo Catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI: aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*. Tesis de doctorado, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2010.
- Iglesias Rodríguez, J. J.: “Pulsiones y conflictos, rupturas y formas de lo cotidiano”, en Peña Díaz, M. (ed.): *La vida cotidiana en el Mundo Hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada editores, 2012, pp. 217-237.
- Iglesias Rodríguez, J. J.: “Tensiones y rupturas: Conflictividad, violencia y criminalidad en la Edad Moderna”, en Iglesias Rodríguez, J. J. (ed.): *La violencia en la historia: análisis del pasado y perspectiva sobre el mundo actual*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, pp. 41-91.
- Irigoyen López, A.: *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001.
- Irigoyen López, A.: “La difícil aplicación de Trento: las faltas de los capitulares de Murcia (1592-1622)”, *Hispania Sacra*, 62 (2105), pp. 157-179.
- Irigoyen López, A.: “Carrera eclesiástica, servicio doméstico y curso de vida (Murcia, siglo XVIII)”, *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016), pp. 279-95.
- Lacour, E.: “Faces of violence revisited. A typology of violence in Early Modern Rural Germany”, *Journal of Social History*, vol. 34, n° 3 (2001), pp. 27-46.
- Laitinen, R. y Cohen, T.: “Introduction”, en Laitinen, R. y Cohen, T. (eds.): *Cultural History of Early Modern European Streets*, Leiden, Brill, 2009, pp. 1-10.
- Laitinen, R.: “Nighttime Street Fighting and the Meaning of Place: An Homicide in a Seventeenth-Century Swedish Provincial Town”, *Journal of urban History*, vol. 33, n° 4 (2007), pp. 602-619.
- Lencina Pérez, X.: “Aspectes de l’entorn quotidià dels preveres barcelonins (1597-1604)”, en *I Congrés d’Història de l’Església Catalana. Des dels seus orígens fins ara*. Vol. 1, Solsona, 1993, pp. 367-375.

- Lop Otín, M. J. y López Gómez, O.: “Entre la paz y el caos. Acción subversiva y actividad pacificadora en las élites urbanas. Toledo 1441-1495”, *Hispania*, LXXXV (2015), pp. 413-440.
- Lop Otín, M. J., “Un grupo de poder a fines de la Edad Media: los canónigos de la Catedral de Toledo”, *Anuario de Estudios Medievales*, 35, n° 2 (2005), pp. 635-669.
- Lop Otín, M. J.: *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*. Tesis de doctorado. Madrid, Universidad Complutense, 2012.
- López Gómez, O.: *La sociedad amenazada. Crimen delincuencia y poder en Toledo a finales del siglo XV*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2007.
- Madero, M.: *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)*, Madrid, Taurus, 1992.
- Mancino, M. y Romeo, G.: *Clero criminale. L'onore della Chiesa e i delitti degli ecclesiastici nell'Italia della Controriforma*, Roma, Laterza, 1994.
- Mantecón Movellán, T. A., “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”, *Estudis*, 28 (2002), pp. 43-75.
- Mantecón Movellán, T. A.: “Los impactos de la criminalidad en sociedades del Antiguo Régimen: España en sus contextos europeos”, *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pp. 54-74.
- McMahon, R., Eibach, J. y Roth, R.: “Making sense of violence? Reflections on the history of interpersonal violence in Europe”, *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History & Societies*, 17, n° 2 (2013), pp. 5-26.
- McMahon, R.: “Introduction”, en *idem: Crime, law and Popular Culture in Europe, 1500-1900*, Devon, Willam Publishing, 2008, pp. 1-32.
- McVay, P.: “Brawling behaviors in the Dutch Colonial Empire: changing norms of fairness”, en Reger, W.: *The limits of empire: european imperial formations in Early Modern World*, London, Routledge, 2012, pp. 237-256.
- Moogk, P. N.: “‘Thieving Buggers’ and stupid luds. Insults in popular culture in New France”, *The William and Mary Quarterly*, vol. 36, n° 4 (1979), pp. 524-547. Muchembled, R.: *Une histoire de la violence*, Paris, Seuil, 2008.
- Pastore, S.: “A propósito di Mateo 18,15. Correctio fraterna e Inquisizione nella Spagna del Cinquecento”, *Rivista Storica Italiana*, vol. 113, n° 2 (2001), pp. 323-68.
- Pino Abad, M.: “Jugadores ante la Inquisición: algunos ejemplos”, *Revista de la Inquisición. Intolerancia y derechos humanos*, 20 (2016), pp. 37-62.
- Pitou, F.: “Jeunesse et désordre social: les coureurs de nuit à Laval au XVIIIe siècle”, *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, Tome 47, n.° 1 (2000), pp. 69-92.
- Polanco Pérez, A.: “Violencia verbal en el estamento eclesiástico palentino a través de las actas capitulares durante el siglo XV”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 72 (2001), pp. 373-380.
- Quintana Andrés, P. C.: “El Cabildo Catedral y el Obispo Gutiérrez de Roza: Poder y Antagonismo en la Diócesis de Canarias en el Seiscientos”, *Boletín Millares Carlo*, 20 (2001), pp. 191-215.
- Rico Callado, F. L.: “Las atribuciones judiciales de los cabildos catedralicios en Época Moderna. Conflictos y faltas de los capitulares en Salamanca: siglos XVI-XVII”, *Hispania Sacra*, 143 (2019), pp. 217-231. De próxima aparición.
- Rico Callado, F. L.: “Ruidos y rencillas en la catedral. Las faltas de los beneficiados y la jurisdicción disciplinaria del cabildo catedralicio de Badajoz en época pretridentina”, *Cauriensia: revista anual de Ciencias Eclesiásticas*, 10 (2015), pp. 409-435.
- Rodríguez Sánchez, A.: *Hacerse nadie*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1984.
- Roodenburg, H.: “Social control viewed from below: new perspectives”, en: Roodenburg, H.

- y Spierenburg, P. (eds.): *Social control in Europe. 1500-1800*, Volumen 1, Columbus, The Ohio State University Press, 2004, pp. 145-158.
- Rousseaux, X.: “La violencia en las sociedades premodernas: Nivelles, una ciudad de Bravante a lo largo de cinco siglos”, en Fortea, J. I., Gelabert, J. E., Mantecón Movellán, T. A. (eds.): *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 129-158.
- Sánchez Herrero, J.: “Vida y costumbres de los componentes del cabildo catedral de Palencia del siglo XV”, *Historia, instituciones, documentos*, 3 (1976), pp. 485-532.
- Sánchez Herrero, J.: *Las diócesis del reino de León, siglos XIV y XV*, León, Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1978.
- Sánchez Rodríguez, A. M.: “Las ceremonias públicas en Lugo durante la Edad Moderna. Conflictos de preeminencias entre obispo, cabildo y concejo”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 13 (2004), pp. 195-211.
- Sangalli, M.: *Pastori, pope, preti, rabbini. La formazione del ministro di culto in Europa (secoli XVI-XIX)*, Roma, Carocci, 2005.
- Sangalli, M.: “La formación del clero católico en la Edad Moderna. De Roma, a Italia, a Europa”, *Manuscripts. Revista d'Història Moderna*, 25 (2007), pp. 101-128.
- Sanz de la Higuera, F. J.: “En Casa [, Cama] y Compañía: yacer a lomos del siglo XVIII en los hogares eclesiásticos burgaleses”, *Hispania Sacra*, vol. 58, nº 188 (2006), pp. 545-577.
- Sanz de la Higuera, F. J.: “La vestimenta del clero en el Burgos del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 31 (2013), pp. 127-146.
- Schoemaker, R.: “Male honour and the decline of public violence in Eigtheenth-Century London”, *Social History*, vol. 26, nº 2 (2001), pp. 190-208.
- Schwerhoff, G.: “Early Modern Violence and the Honour Code: From Social Integration to social distinction?”, *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History & Societies*, 17, nº 2 (2013), pp. 27-46.
- Schwerhoff, G.: “Social control of violence, violence as social control: the case of Early Modern Germany”, en Roodenburg, H. y Spierenburg, P. (eds.): *Social control in Europe. 1500-1800*. Volumen 1, Columbus, The Ohio State University Press, 2004, pp. 220-246.
- Soria Mesa, E.: *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- Spierenburg, P.: “Knife Fighting and popular codes of honor in Early Modern Amsterdam”, en Spierenburg, P. (ed.): *Men and violence: gender, honor, and rituals in Modern Europe and America*, Columbus, Ohio State University, 1998, pp. 103-127.
- Spierenburg, P.: “Violence and the civilizing process: does it work?”, *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History & Societies*, 5, nº 2 (2001), pp. 87-105.
- Turchini, A.: “La nascita del sacerdozio come professione”, en Prodi (ed.): *Disciplina dell'anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra medioevo ed età moderna*, Bolonia, Il Mulino, 1994, pp. 225-256.